Acta Sesión Ordinaria 73-2015

08 de Diciembre del 2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 73-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de diciembre del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 71-2015 Y 72-2015.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Análisis del memorando 130-2015, de la Unidad Tributaria, donde presenta un informe sobre las áreas de parqueo del Centro Comercial El Cafetal, presentado por la alcaldía en Sesión 70-2015, Artículo 17.

2- Estudio del oficio UA-328-2015, de la Unidad Ambiental, relacionado con la empresa Matadero El Cairo, presentado por la Alcaldía en Sesión 70-2015, Artículo 19.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°71-2015, celebrada el primero de diciembre del año dos mil quince.

Vota el Regidor Mauricio Villalobos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado, Mauricio Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°71-2015, celebrada el primero de diciembre del año dos mil quince.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°72-2015, celebrada el tres de diciembre del año dos mil quince.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°72-2015, celebrada el tres de diciembre del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Análisis del memorando 130-2015, de la Unidad Tributaria, donde presenta un informe sobre las áreas de parqueo del Centro Comercial El Cafetal, presentado por la alcaldía en Sesión 70-2015, Artículo 17.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que habían colocado unas cintas amarillas, pero alguien las quito y nuevamente se están estacionando los vehículos en la vía pública.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que se debe consultar a los personeros del Cafetal como resolverán el problema de parqueo, porque se tiene proyectado la construcción de 2 torres más, no es un problema que la Municipalidad debe resolver.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que en el informe pueden hacer referencia sobre la situación en que se encuentra la rampa que da la salida a la Autopista General Cañas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la detallada y valiosa información por parte de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración a realizar y presentar un plan integral de cómo solucionará el impacto vial en el sector conocido como La Ribera alta, en la las salidas a la Autopista General Cañas, en la calle conocida como El Arbolito y la Ruta Nacional 129, tomando en cuenta los desarrollos existentes y los desarrollos en trámite, lo mismo que, los últimos informes del Laboratorio de Análisis Ambiental de la U.N.A. (presentados en Sesión 66-2015). **TERCERO:** Enviar copia a la Asociación Integral de La Ribera, Asociacion de La Asunción, Asociacion de Cristo Rey, Junta Vial Cantonal, CCCI. **CUARTO:** Incorporar al expediente. **QUINTO:** Solicitar al Administrador del Cafetal que brinde una solución al problema de parqueo que se presenta en el sector. **SEXTO:** Solicitar a la Alcaldia un informe sobre la construcción de la rampa de salida a la Autopista General Cañas.

ARTÍCULO 4. Estudio del oficio UA-328-2015, de la Unidad Ambiental, relacionado con la empresa Matadero El Cairo, presentado por la Alcaldía en Sesión 70-2015, Artículo 19.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el tema del Cairo es cada vez más grave, han ampliado actividades comerciales, si no cumplieron con lo solicitado por el Ministerio de Salud se debe clausurar, ya conocemos la problemática del lugar para los vecinos, no han logrado resolver el problema, no pueden ejercer su actividad comercial donde están ubicados, no podían seguir creciendo, con el expediente completo debemos elevarlo al Tribunal Ambiental.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: PRIMERO: Ratificar los acuerdos del Artículo 2 de la Sesión 61-2015 y Artículo 37 de la Sesión 64-2015. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Elevar el expediente administrativo de Matadero El Cairo al Tribunal Ambiental para que se proceda como en derecho corresponda.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce Oficio AA-0990-2015-1-12-K-JD-43-08.68-INFORME-FINAL-AUDITORIA-EXTERNA-ENVIADA-CONCEJO-MUNICIPA de Lic. Alberto Trejos, secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 43-2015, celebrada el jueves 05 de noviembre del 2015 y ratificada jueves 12 de noviembre 2015, que literalmente dice:

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.68. Se recibe oficio Ref.6410-2015, de fecha 04 de noviembre del 2015, del Consejo Municipal, con acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°64-2015, celebrada el 27 de octubre del 2015, y ratificada el 03 de noviembre 2015, se conoce Oficio ADM-1740-2015-10-21-M-Addendum-Informe-Final-Auditoría-Externa-CCDRB los señores Regidores ACUERDAN POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén copia integral y completa del Informe-Final-Auditoría-Externa-CCDRB, con su Adendum. SEGUNDO: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Instruir a la Secretaría para que traslade esos documentos en cuanto lleguen a la Comisión de Gobierno y Administración.

Toma la palabra el Presidente de la Junta Directiva y comenta que en vista que la información solicitada fue suministrada mediante oficio ADM-1640-2015 y conocida por el Concejo Municipal mediante oficio Ref.6107/2015, propone informar al Concejo que el informe integral de la auditoría externa se compone de los oficios conocidos en Ref.6107/2015 y 6410/2015, asimismo avalar los oficios ADM-1654-2015 y 1740-2015, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS

ZUMBADO ZUMBADO: Informar al Concejo Municipal que el informe integral de la auditoría externa se compone de los oficios conocidos por ese Concejo en Ref.6107/2015 y 6410/2015, asimismo avalar los oficios ADM-1654-2015 y 1740-2015 donde se remiten dichos informes de la Auditoría Externa efectuada el CCDRB.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio AA-1022-2015-1-12-K-JD-44-08.18-SOLICITUD-MARCAS de Lic. Alberto Trejos, secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 44-2015, celebrada el jueves 12 de noviembre del 2015 y ratificada jueves 19 de noviembre 2015, que literalmente dice:

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.18 Se recibe Ref.6506-2015, de fecha 11 de noviembre del 2015, del Consejo Municipal de Belén, con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°65-2015, celebrada el 03 de noviembre del 2015 y ratificada el 10 de noviembre del 2015. Se conoce Oficio ADM-1813-2015-10-29-J-Solicitud-Información-Marcas-2015-Municipalidad-Belén, donde el Administrador del CCDRB, para efectos de un informe que nos ha solicitado la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén y con la intencionalidad de confeccionar un cuadro comparativo de los tiempos y marcas del personal de la Municipalidad de Belén versus el personal del CCDRB, le solicito de la manera más atenta, interponer sus buenos oficios para que nos facilite a este mismo correo electrónico la información certificada de las marcar de entrada y salida del personal municipal desde el 1º de enero 2015 hasta el día de hoy. Los Señores Regidores ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gómez, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: Rechazar la propuesta del Presidente Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes que informe en que consiste y en que están sustentados para pedir información de las marcas de los funcionarios municipales, cual es la finalidad y el objetivo de solicitar dicha información para realizar un cuadro comparativo, según manifiesta el Administrador del Comité de Deportes.

Toma la palabra el Señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva quiere dejar muy en claro que el oficio ADM-1813-2015-10-29-J-Solicitud-Información-Marcas-2015-Municipalidad-Belén, es estrictamente una solicitud realizada por la Administración General del CCDRB y no de la Junta Directiva del CCDRB, por lo que el informarles en que consiste es un asunto que le atañe únicamente al señor Administrador del CCDRB, respecto de en qué está sustentado hemos de decir que su sustento es legal amparado en la Carta Magna y la Administración en este caso específico la Municipalidad está en la obligación de brindar dicha información al Administrador o a cualquier ciudadano que lo solicite en virtud de que la información es publica puesto que se están utilizando fondos públicos, dicho lo anterior se somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: dejar muy en claro que el oficio ADM-1813-2015-10-29-J-Solicitud-Información-Marcas-2015-Municipalidad-Belén, es estrictamente una solicitud realizada por la Administración General del CCDRB y no de la Junta Directiva del CCDRB, por lo que el informarles en que consiste es un asunto que le atañe únicamente al señor Administrador del CCDRB, respecto de en qué está sustentado hemos de decir que su sustento es legal amparado en la Carta Magna y la Administración en este caso específico la Municipalidad está en la obligación de brindar dicha información al Administrador o a cualquier ciudadano que lo solicite en virtud de que la información es publica puesto que se están utilizando fondos públicos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la Junta Directiva del Comité de Deportes dicen que ellos no solicitaron la información, que fue el Administrador, pero dicen que toda información es publica y todo ciudadano tiene derecho a solicitarla, no sabe porque el Administrador Pablo Vindas dice que es la Auditoria quien solicita la información para hacer un cuadro comparativo, nosotros no tenemos ninguna injerencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 7. Se conoce Oficio AA-1061-2015-2-12-M-JD-46-09.01-REGULACIONES-USO-CANCHAS-NATURALES-CANCHAS-SINTETICAS-PISTA-SINTETICA de Lic. Alberto Trejos, secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 46-2015, celebrada el jueves 19 de noviembre del 2015 y ratificada jueves 26 de noviembre 2015, que literalmente dice:

CAPÍTULO IX. VARIOS

ARTICULO 9.1. Toma la palabra el señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado, hace entrega de nota ADBF ADMO2015, con fecha 16 de noviembre 2015, por parte de la Junta Directiva de la Asociación Belén Futbol, donde la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Fútbol solicita que en función de promover un ahorro en el consumo de la energía eléctrica y dar acceso a la comunidad a las canchas de fútbol natural, propone un cambio en los horarios de uso de la cancha sintética del polideportivo y San Antonio de Belén.

Toma la palabra el Señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone aprobar la propuesta y revocar los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria Nº06-2010, articulo 4 y Sesión Ordinaria Nº22-2010, artículo 5, punto Quinto, de modo que se modifique el horario de uso de la cancha y pista, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: aprobar la propuesta de la Presidencia y se revoca los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria Nº06-2010, articulo 4 y Sesión Ordinaria Nº22-2010, artículo 5, punto Quinto, de modo que se modifique el horario de uso de la cancha y pista, de manera tal que

se aprueba el siguientes Regulaciones y Horario de uso de las canchas de fútbol naturales y sintética y de la pista sintética del polideportivo de Belén.

REGULACIONES DE USO DE LAS CANCHAS NATURALES Y CANCHA SINTÉTICA

y PISTA SINTÉTICA PARA LAPRÁCTICA DE LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y ATLETISMO

RESPECTIVAMENTE

Sesión Ordinaria Nº 46-2015 del jueves 19 de noviembre del 2015 y ratificado el jueves 26 de noviembre 2015

Las presentes regulaciones se emite para el debido control de uso de las Canchas Naturales de Fútbol y la Cancha Sintética de Fútbol del Polideportivo de Belén, para la disciplina de Fútbol y de la Pista Sintética de la disciplina de Atletismo, ubicadas en el Cantón de Belén, en virtud de las facultades que le otorga al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el artículo 164º del Código Municipal y el artículo 15 y 61 siguientes y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB (en adelante el Reglamento).

PRIMERO: DE LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y ATLETISMO EN EL POLIDEPORTIVO DE BELÉN

1. La Cancha Sintética podrá ser utilizada por las disciplinas deportivas que tengan el aval del CCDRB, programas recreativos de la unidad del mismo ente y la comunidad Belemita en general y en los horarios definidos para su uso. Estos horarios pueden ser modificados por el CCDRB de acuerdo a las consideraciones de operatividad de la Cancha Sintética. Cualquier cambio se notificará con la debida anticipación por medio de la página www.deportesbelen.com (en adelante la web) y Facebook del CCDRB y Belén Activo.

2. El usuario hará uso de las instalaciones bajo su propio riesgo, eximiendo así de toda responsabilidad presente y futura al CCDRB por lesiones físicas, accidentes o por cualquier problema médico mayor ocurrido dentro de la cancha sintética. Asimismo el usuario de la pista y cancha sintética deberá hacer uso y respetar el dispositivo mecánico que el CCDRB disponga para controlar el acceso a la instalación. El uso de la instalación dispone de dos baterías de servicios sanitarios para los usuarios, mas no se dispone de duchas públicas. Las Asociaciones Deportivas podrán coordinar con el CCDRB el uso de espacios comunales para brindar sus servicios, lo que quedará a discrecionalidad del CCDRB.

3. Será prohibido en la cancha sintética:

a. El ingreso y presencia de animales. b. El ingreso a la cancha con bebidas dulces o gasificadas y/o alimentos de cualquier tipo, y se prohíbe tirar chicles al suelo. c. El ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos u cualquier otro tipo de droga, tampoco se ingresara en estado etílico. d. Utilizar zapatos de tornillo o base metálica en sus suelas, únicamente se podrá ingresar con zapato con suela de hule. e. Abandonar desperdicios o basura en las instalaciones de la cancha. f. ingresar a la pista y cancha sintética utilizando otro medio que no sea el dispuesto como mecanismo de control de acceso a la instalación. Si se acredita este incumplimiento mediante procedimiento se podrá suspender el acceso a la pista por un período de seis meses. En caso de utilizar zapatos que

no tengan suela de hule debe colocarse protección para que los equipos caminen sobre la pista sintética.

4. En eventos oficiales de alguna Asociación deberán permanecer en la cancha únicamente las personas que hagan uso de la misma: (jugadores, cuerpo técnico, árbitros) Para lo cual la Asociación organizadora del evento deberá informar a las otras Asociaciones para prevenir inconvenientes de choque en el uso de la instalación.

5. El trámite de uso de las instalaciones debe gestionarse ante la Administración del CCDRB y tendrán prioridad de uso las actividades organizadas: a. el CCDRB, b. las Asociaciones Deportivas avalados por el CCDRB, c. Para el uso de los Belemitas en dos direcciones, como son el uso comunal 1 y uso comunal 2. Donde el Uso comunal 1 son equipos informales como veteranos de la comunidad, grupos o equipo de barrios, que indispensablemente tengan una o dos personas mayores de edad responsables de la organización del equipo y solo se permitirá un partido en la cancha; y Uso comunal 2 son grupos preferiblemente de niños o jóvenes menores de 15 años que desean divertirse en la cancha, pero que como requisito indispensable deben de contar con una o dos personas mayores de edad responsables de la organización del equipo y que pidan el permiso correspondiente al CCDRB. El que solicite primero el espacio tiene prioridad pero no exclusividad, asimismo se aclara que los permisos son precarios y no otorgan derechos subjetivos sobre la instalación.

6. El entrenamiento de ligas menores a cargo de la Asociación de Fútbol tendrá discrecionalidad en la cantidad de equipos entrenando al mismo tiempo siempre que sean menores de 19 años, siempre y cuando la Asociación disponga personal debidamente capacitado para supervisar el entrenamiento.

7. La(s) persona(s) de las que se acredite mediante procedimiento que son responsables de algún daño o mal uso de las instalaciones se les cobrará el costo de las reparaciones o reposiciones respectivas.

8. Las Asociaciones Deportivas adscritas al CCDRB podrán llevar a cabo programas y proyectos acordes a la consecución de sus fines en las instalaciones por los que podrá tener una tarifa y emitir recibos por dichos servicios, de acreditarse mediante procedimiento administrativo que no se brindan recibos de dinero por los servicios, el CCDRB podrá suspender por 6 meses el uso de las instalaciones. Por otra parte las personas físicas o jurídicas no adscritas y/o inscritas al CCDRB, no podrán cobrar o lucrar con el uso de las instalaciones, salvo que exista una disposición por escrito del CCDRB.

SEGUNDO: DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO

9. La Pista Sintética podrá ser utilizada por las disciplinas deportivas adscritas al CCDRB, programas del CCDRB y la comunidad Belemita en general y en los horarios comunales. Estos horarios son transitorios y podrán ser modificados por el CCDRB de acuerdo a las consideraciones indicadas en el punto Nº1.

10. El usuario hará uso de las instalaciones bajo las condiciones dispuestas en el punto Nº2.

11. Para el ingreso y uso de la pista deberá utilizarse el siguiente calzado: A. Tipo Spike con púas menores o iguales a 6 milímetros y éstas deben ser cónicos de puntas afilada. B. Todo el que sea de tipo deportivo siempre y cuando posea suela de goma.

12. Además de las disposiciones establecidas en el punto Nº3, se prohíbe en la pista sintética el ingreso: A- De animales. B- De bebidas dulces y bebidas Colas, tampoco alimentos de cualquier tipo, café o té. Arrojar chicles sobre el sintético. D- Fumar dentro del perímetro del Polideportivo. E- Con calzado deportivo con restos de barro o cualquier sustancia. F- Con calzado deportivo tipo Spike con púas mayores a 6 mm, los atletas que no posean este tipo de clavos no podrán usar sus zapatos en entrenamientos o competencias. G- Con calzado de calle (cualquier tipo de suela incluyendo los zapatos para campo traviesa denominados cross trainer). H-Bicicletas. I-Vehículos con ruedas como carretillos, coches u otros. Solamente se permite el ingreso de envases con agua e hidratantes no dulces.

13.-El control del uso del calzado con púas será realizado en los Torneos y competencias por los entes deportivos responsables de los entrenamientos y Torneos.

14.-El horario de uso será el que se anexa y tendrán prioridad los indicados en el punto Nº5.

15. De acuerdo al Reglamento de centros de acondicionamiento físico, para efectos de entrenamientos oficiales y de acuerdo al horario especificado, los deportistas deberán hacerse acompañar de un profesional en ciencias del movimiento humano como responsable de los mismos.

16. En el uso comunal de la pista sintética y hay caminantes presentes el uso de los carriles es discriminado de la siguiente manera: Sobre el uso de los carriles se indica lo siguiente: A- Se establecen 6 carriles que van de la cancha sintética de fútbol hacia afuera, desde esa perspectiva los carriles 5 y 6 se utilizarán para caminantes y entrenamiento de eventos de fondo. B- el uso de los carriles 1-2 no se utilizaran para entrenamientos ordinarios. C- El uso de la recta principal será para tomas de tiempo en los carriles 3-4-5-6 y practica de vallas. D- El uso de la recta opuesta, sector sur, se utilizara para realizar marcas alternativas para eventos de velocidad, vallas y partida desde tacos de salida. E- El uso de la recta opuesta, del lado de natación en el sector sur, se utilizará para entrenamientos de Atletismo cuando hay partidos y entrenamientos de Fútbol, con el objetivo de prevenir choques entre los atletas de ambas asociaciones.

17. En eventos oficiales debidamente acreditado no se podrá entrenar en la instalación, tal y como se detalla en el punto Nº4.

18. El calentamiento para eventos oficiales podrá realizarse dentro o fuera de la pista, en caso de eventos no oficiales y entrenamientos de atletismo deben llevarse a cabo solamente en la pista sintética.

19. El sentido de circulación será siempre anti horario sin excepción, por lo tanto los usuarios al ejercitarse en la pista deben hacerlo en contra sentido de las agujas del reloj analógico.

20. Se podrán marcar carriles o zonas para saltos en la zona D para entrenamiento y enseñanza de eventos siempre que se cuente con la autorización del CCDRB y la misma no sea permanente.

21- Para los daños a la pista sintética se procederá conforme al punto Nº7.

22- Para la venta de servicios se procederá conforme al punto Nº8.

23- Para el uso de los Belemitas se podrá utilizar conforme al punto Nº5.

24- En el horario exclusivo y oficial de entrenamiento del programa de alto rendimiento de Atletismo que va de lunes a viernes de 9 a 11am y de 3 p.m. a 6 p.m. y los días sábados de 9 a.m. a 11 a.m. esto debido al grado de especialización y concentración que requiere un deportista, sus volúmenes de entrenamiento son mucho mayores que el trabajo de personas que buscan la salud física. Por la infinidad de los eventos que existen en la disciplina del atletismo y su espacio para entrenar se requiere el uso la pista exclusiva y el trabajo específico es que no se recomiendan combinar su uso con el uso comunal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
HORARIO TRANSITORIO PARA EL USO DE LA CANCHA SINTÉTICA Y PISTA DE ATLETISMO
POLIDEPORTIVO DE BELÉN

HORAS	LUNES		MARTES		MIERCOLES	
	CANCHA	PISTA	CANCHA	PISTA	CANCHA	PISTA
4 a.m. a 5a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5 a.m. a 6a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 a.m. a 7a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 a.m. a 8 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
8 a.m. a 9 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
9 a.m. a 10 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo
10 a.m. a 11 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo
11 a.m. a 12 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
12 m.d. 1 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
1 p.m. a 2 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
2 p.m. a 3 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
3 p.m. a 4 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo
4 p.m. a 5 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo
5. p.m. a 6 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Atletismo	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Atletismo	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Atletismo
6 p.m. a 7 p .m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
7 P.m. a 8 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
8 p.m. a 9 p.m.	Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Uso Comunal 1 y 2
9 p.m. a 10 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2

HORAS	JUEVES		VIERNES	
	CANCHA	PISTA	CANCHA	PISTA
4 a.m. a 5a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5 a.m. a 6a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 a.m. a 7a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 a.m. a 8 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
8 a.m. a 9 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
9 a.m. a 10 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo
10 a.m. a 11 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo

11 a.m. a 12 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
12 m.d. 1 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
1 p.m. a 2 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
2 p.m. a 3 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
3 p.m. a 4 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo
4 p.m. a 5 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Atletismo
5. p.m. a 6 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Atletismo	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Atletismo
6 p.m. a 7 p .m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
7 P.m. a 8 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
8 p.m. a 9 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Uso Comunal 1 y 2
9 p.m. a 10 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2

*De lunes a viernes, excepto jueves, fútbol termina los entrenamientos a las 9:30pm.

HORAS	SABADO		DOMINGO	
	CANCHA	PISTA	CANCHA	PISTA
4 a.m. a 5a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5 a.m. a 6a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 a.m. a 7a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 a.m. a 8 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
8 a.m. a 9 a.m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
9 a.m. a 10 a.m.	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Atletismo	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
10 a.m. a 11 m.d.	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Atletismo	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
11 a.m. a 12 m.d.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
12 m.d. 1 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
1 p.m. a 2 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
2 p.m. a 3 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
3 p.m. a 4 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
4 p.m. a 5 p.m.	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2

5. p.m. a 6 p.m.		Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2
6 p.m. a 7 p .m.		Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 p.m. a 8 p.m.		Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
8 p.m. a 9 p.m.		**	**	**	**
9 p.m. a 10 p.m.		**	**	**	**

**Sábados y domingos se cierra las instalaciones a las 8pm, exceptuando a solicitud de alguna Asociación que así lo requiera, por lo cual lo coordinará con el CCDRB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

HORARIO TRANSITORIO PARA EL USO DE LA
CANCHA NATURAL DE SAN ANTONIO DE BELÉN

HORAS		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
4 a.m. a 5a.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5 a.m. a 6a.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 a.m. a 7a.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 a.m. a 8 a.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros San Antonio
8 a.m. a 9 a.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros San Antonio
9 a.m. a 10 a.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros San Antonio
10 a.m. a 11 m.d.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
11 a.m. a 12 m.d.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Escuelita Fco Rodríguez D.	Uso Comunal 1 y 2
12 m.d. 1 p.m.		Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros San Antonio	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros San Antonio	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros San Antonio	Uso Comunal 1 y 2
1 p.m. a 2 p.m.		Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros San Antonio	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros San Antonio	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
2 p.m. a 3 p.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
3 p.m. a 4 p.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
4 p.m. a 5 p.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5. p.m. a 6 p.m.		Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 p.m. a 7 p .m.		Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 P.m. a 8 p.m.		Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Programación Asociación Fútbol	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
8 p.m. a 9 p.m.		Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Programación Asociación Fútbol*9:30pm	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
9 p.m. a 10 p.m.		Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

HORARIO TRANSITORIO PARA EL USO DE LA CANCHA NATURAL DE LA RIBERA DE BELÉN

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
4 a.m. a 5a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5 a.m. a 6a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 a.m. a 7a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 a.m. a 8 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Programación ASDERIBE	Uso Comunal 1 y 2
8 a.m. a 9 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Programación ASDERIBE	Uso Comunal 1 y 2
9 a.m. a 10 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Programación ASDERIBE	Uso Comunal 1 y 2
10 a.m. a 11 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Programación ASDERIBE	Uso Comunal 1 y 2
11 a.m. a 12 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Programación ASDERIBE	Uso Comunal 1 y 2
12 m.d. 1 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
1 p.m. a 2 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
2 p.m. a 3 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
3 p.m. a 4 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
4 p.m. a 5 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5. p.m. a 6 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 p.m. a 7 p .m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Programación ASDERIBE	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 P.m. a 8 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Programación ASDERIBE	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
8 p.m. a 9 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
9 p.m. a 10 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2

HORARIO TRANSITORIO PARA EL USO DE LA

CANCHA NATURAL DE LA ASUNCIÓN DE BELÉN

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
4 a.m. a 5a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5 a.m. a 6a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 a.m. a 7a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 a.m. a 8 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros Asunción
8 a.m. a 9 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros Asunción
9 a.m. a 10 a.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Mejengueros Asunción
10 a.m. a 11 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
11 a.m. a 12 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
12 m.d. 1 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
1 p.m. a 2 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
2 p.m. a 3 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
3 p.m. a 4 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
4 p.m. a 5 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5. p.m. a 6 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 p.m. a 7 p .m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 P.m. a 8 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
8 p.m. a 9 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
9 p.m. a 10 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
HORARIO TRANSITORIO PARA EL USO DE LA
CANCHA DETRÁS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
10 a.m. a 11 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
11 a.m. a 12 m.d.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
12 m.d. 1 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
1 p.m. a 2 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
2 p.m. a 3 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
3 p.m. a 4 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
4 p.m. a 5 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
5. p.m. a 6 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
6 p.m. a 7 p .m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
7 P.m. a 8 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
8 p.m. a 9 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2
9 p.m. a 10 p.m.	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2	Uso Comunal 1 y 2

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que las instalaciones deportivas del Canton se están haciendo muy pocas para la cantidad de personas que quieren hacer deporte, a los niños y jóvenes se les debe dar prioridad, eso demuestra orden, porque el mantenimiento de las canchas es costoso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal e incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 10 de diciembre, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. "Cosecha de Agua" con el señor Henry Sanchez.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Ronny Monge Salas, Diputado, Asamblea Legislativa, como representante de la provincia de Heredia, a fin de presentar informe de la labor por la Asamblea Legislativa.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que asistirá a la graduación en el Liceo de Belén.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, informa que se había dicho que participaran funcionarios entonces que se podía realizar en el día.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, solicita a la Alcaldia que se realice la invitación a funcionarios relacionados con el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Sesionar Extraordinariamente el jueves 10 de diciembre del 2015, con el orden del día propuesto. **SEGUNDO:** Invitar a la Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad Ambiental, Servicios Públicos.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-277-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria Nº73-2015, programada para celebrarse hoy martes 08 de diciembre de 2015; lo anterior debido a que participaré de la celebración del Día de la Inmaculada Concepción en la Iglesia de la Ribera, actividad en la que participará el Embajador de Guatemala. Por lo que el señor Francisco Zumbado Arce, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-278-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando CTA-005-2015, suscrito por José Zumbado, como coordinador de la Comisión Técnica Administrativa, mediante el cual remite el informe técnico sobre el proyecto de uso mixto Belén Center y específicamente al sistema de retención de aguas pluviales. Al respecto, adjunto remitimos el documento correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

CTA-005-2015
Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando y el memorando AMB-MA-228-2015 de fecha 26 de octubre de 2015 , mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°59-2015, Capítulo VII, Artículo 28 de fecha 13 de octubre 2015 y el memorando AMB-MA-238-2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°63-2015, Capítulo VI, Artículo17 de fecha 27 de octubre 2015, se solicita proceder con las gestiones necesarias en atención al caso del Proyecto de uso mixto Belén Center y específicamente al sistema de retención de aguas pluviales, se presenta el Informe de la Comisión Técnica Administrativa con relación a los Proyectos en Condominio de Uso Mixto – Comercial-Residencial BELEN CENTER GRUOP S.A en términos generales sobre la situación actual y con relación al Sistema de Retención de Aguas Pluviales en forma específica.

A continuación se describen los alcances de la sesión de trabajo en función de la información aportada que consta en expedientes administrativos en custodia de los Procesos de Obras, Desarrollo Urbano y Acueductos.

Sesión de Trabajo
01 de diciembre de 2015

Unidades Administrativas	Representantes	Firma
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	
Unidad de Obras	Ing. Oscar Hernández Ramírez	
Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis Bogantes Miranda	
Unidad de Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	
Unidad de Alcant. Sanitario.	MSc. Mayela Cespedes Mora	
Unidad de Ambiente	Lic. Esteban Avila Ramirez	
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	

INFORME GENERAL

El presente Informe abarca los diferentes aspectos relacionados con los trámites previos para Permiso de Construcción de los Proyectos a desarrollar por BELEN CENTER GRUOP y un análisis específico para el Sistema de Retención de Aguas Pluviales a construir en las propiedades inscritas en el Folio Real 40229772-000 y Folio Real 40243950-000, ambas localizadas en el sector de Calle el Avión con salida inmediata a la Ruta Nacional 129, del distrito de la Ribera de Belén.

I. ANTECEDENTES:

Existe en la administración dos expedientes administrativos, correspondiente a diferentes Proyectos a desarrollar en la zona de interés, situada en la Calle El Avión de la Ribera de Belén y conocidos como PRINCE PROPERTIES (2005-2011) y BELEN CENTER GRUOP (2011-2015).

Los principales antecedentes con relación al Proyecto a desarrollar por PRINCE PROPERTIES, son:

1.- (10 de abril de 2006). El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 20-2006, artículo 17 de fecha 10 de enero de 2006, conoce el Oficio AC-075-06 de la Encargada Proceso Acueducto Rosa González Palma, la cual traslada el trámite 801 para disponibilidad de agua para un Edificio de Oficinas a nombre de PRIME PROPERTIES, S.A. El Proyecto a desarrollar es en la finca plano de catastro H-603830-85, terreno esquinero entre la ruta nacional 129 y calle El Avión con un área de 19.019.66 m2. El Informe entre otros, estima un consumo para 350 personas con un promedio de 60 m3/día. Además se considera que debe darse un volumen de emergencia e incendio y un volumen de almacenamiento total de 107 m3. La Comisión de Obras analizó el Informe de interés, discutió el tema y dictaminó al Concejo: Primero: Se recomienda avalar el Oficio AC-075-2006 respecto al Trámite N°.801 de solicitud de disponibilidad de agua al Edificio de Oficinas PRIME PROPERTIES, S.A. Segundo: Se recomienda aprobar el Trámite N°. 801 a nombre de PRIME PROPERTIES, S.A. en virtud de que el mismo se ajusta a los requisitos mínimos para la evaluación

de la disponibilidad de agua para desarrollos, publicados en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004 y La Gaceta N°.19 del 13 de setiembre del 2005, con énfasis en la propuesta de abastecimiento del edificio a través de un tanque de almacenamiento y horario de llenado del mismo (horas no pico) y la atención del problema de presión. Tercero: Se recomienda advertir al desarrollador que la dotación de agua al Proyecto Oficentro Prime Properties queda supeditada a la construcción por su cuenta de una cisterna en el lote plano catastrado H-603830-85, con una capacidad no menor de 147 m3, abastecida del Acueducto La Soledad con un caudal de 2.5 l/s de 10:00 p.m. a 4:00.a.m., controlado por una válvula solenoide. Cuarto: Se recomienda advertir al desarrollador que las obras hidráulicas para la dotación de agua al Proyecto Oficentro Prime Properties dentro lote plano catastrado H-603830-85 corresponden a cargas urbanas propias del proyecto. Quinto: Se recomienda informar lo acordado al Proceso de Acueducto, a la Unidad de Obras y a la Unidad de Desarrollo Urbano.

El Concejo Municipal acordó por Unanimidad: Someter a estudio del Concejo Municipal.

2.- (25 de agosto de 2009). Para garantizar la infraestructura necesaria frente a las necesidades de abastecimiento del recurso hídrico para los habitantes y consecuente con la propuesta de un desarrollo de un Proyecto denominado PRIME PROPERTIES en el sector de Calle El Avión, por medio del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 50-2009, artículo 26 de fecha 25 de agosto de 2009 se avala el Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y El Grupo Jiménez Alfaro para la perforación de un Pozo de Agua Potable en el inmueble, propiedad de la Municipalidad, mismo ubicado en Calle El Avión y se autoriza al Alcalde a firmar el Compromiso.

3.- (25 de octubre de 2009). Se firma el Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y el Grupo Jiménez Alfaro para la perforación y construcción de un pozo de agua potable en terreno municipal, los permisos correspondientes, los análisis bacteriológicos y químicos, la tubería de impulsión, las pruebas de bombeo, limpieza mediante pistoneo y dispersante de arcillas entre otros, y el cumplimiento de cualquier otro requerimiento administrativo para el fiel cumplimiento del compromiso de interés. Se indica que la Municipalidad de Belén, analizara la solicitud de disponibilidad del agua potable, presentada por PRIME PROPERTIES, una vez que se haya realizado el aforo respectivo que compruebe la producción y sostenibilidad del mismo, así como la calidad del recurso y se obtenga el debido proceso de explotación y concesión del pozo por parte de la Entidad correspondiente.

4.- (22 de abril del 2010). El Concejo Municipal conoce el Informe ASP-121-2010 de la Dirección de Servicios Públicos y en que se informa que con respecto al Compromiso de Intensiones firmado entre el Grupo Jiménez Alfaro y la Municipalidad de Belén para la perforación de un Pozo en terreno municipal, se da por avalado y recibido el Pozo perforado y se recomienda continuar con el compromiso adquirido en cuanto a la disponibilidad de Agua Potable para el Proyecto PRIME PROPERTIES. El Concejo aprueba el Informe ASP-121-2010, se solicita al Alcalde verifique el cumplimiento de los requisitos de disponibilidad de agua potable y se dé cumplimiento al Compromiso de Intenciones aprobado en la Sesión Ordinaria 50-2009.

5.- (28 de marzo del 2011). La Unidad de Alcantarillado Sanitario mediante memorando AS-105-11 MCM de fecha 28 de marzo de 2011, atendiendo el trámite 1393 indica que ha revisado los documentos para una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Oficentro PRIME PROPERTIES y recibe a satisfacción y recomienda seguir con el trámite.

6.- (08 de abril del 2011). La Unidad de Acueductos mediante memorando AC-69-11 de fecha 8 de abril de 2011 se le informa a la Alcaldía Municipal entre otros, que finalizó la perforación del Pozo AB-2469, apto el mismo para ser explotado ,recibido este por la Dirección de Servicios Públicos mediante oficio ASP-121-10. Se indica que en el momento en que este nuevo pozo entre en operación y también el nuevo tanque elevado de 300 m3 se puede abastecer el Proyecto PRIME PROPERTIES, según el Plan Maestro.
Pide autorización a la Alcaldía Municipal ya que se cumple con la Carta de Intenciones, para continuar con el trámite de disponibilidad de Agua Potable para el Proyecto como en derecho corresponde y que genera posteriormente la autorización de la Alcaldía para continuar el trámite de interés por medio del memorando AA-204-2011 de fecha 12 de abril.

7.- (12 de abril de 2011). La Unidad de Acueductos mediante memorando AC-71-11 de fecha 12 de abril de 2011, otorga la disponibilidad de agua al Proyecto PRIME PROPERTIES, ratificando que se cumplió con el Compromiso de Intenciones y se revisó todos los requisitos y documentos presentados.

Los principales antecedentes con relación al Proyecto a desarrollar por BELEN CENTER GRUOP S.A, son:

8.- (15 de julio 2014). La Unidad de Acueductos mediante memorando AC-101-14 de fecha 15 de julio de 2014, indica entre otros a la Dirección de Servicios Públicos, que con relación al Pozo AB-2469 según el Convenio de Intenciones entre la Municipalidad y el Grupo Jiménez Alfaro, para la disponibilidad de Agua Potable del Proyecto a construir, el interesado ha venido tramitando revalidaciones y se ha dado un giro al mismo por traspaso de Sociedad que inició los trámites, permisos y convenios y también ha cambiado la modalidad del Proyecto bajo la cual se realizó la disponibilidad de agua potable con un diseño para Condominio Mixto compuesto por Hotel, Oficinas, apartamentos que según memoria de cálculo requiere 1.32 l/s lo cual con un factor de demanda podría llegar a 2 l/s lo cual no supera la dotación del proyecto inicial. Se indica también que para la disponibilidad de agua potable de este nuevo proyecto se debe poner a funcionar el pozo AB-2469 que esta fuera de funcionamiento y requiere un proceso de redesarrollo y limpieza para ponerlo a funcionar y subsanar el abastecimiento y el almacenamiento de la Ribera Alta y se recomienda iniciar estos trabajos lo antes posible.

9.- (25 de agosto del 2014). La Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén autoriza la descarga pluvial según trámite 3218-2014 para el Proyecto Condominio de Uso Mixto Residencial, Comercial y Hotelero BELEN CENTER.

10.- (08 de setiembre del 2014). La Secretaria Técnica Nacional Ambiental mediante Resolución N°1823-2014-SETENA de fecha 08 de setiembre de 2014, otorga la Viabilidad Ambiental al Proyecto Condominio de Uso Mixto BELEN CENTER a nombre de Prime Propierties S.A.

11.- (22 de enero del 2015). La Unidad de Desarrollo Urbano emite el Uso de suelo trámites N°120 y N°121 para la finca 229772, con un Uso Mixto Comercial Residencial. En dichos certificados de uso de suelo se indica la afectación por el radio de protección de los Pozos localizados en la Zona de Pozos y Tanque de la Municipalidad.

12.- (23 de marzo de 2015). La Unidad de Acueductos mediante memorando AC-39-15 de fecha 23 de marzo de 2015, ante el trámite 2252, concede revalidación a disponibilidad de Agua Potable que fue tramitado para el Proyecto de Oficentro. Se indica que lo anterior, en función del oficio AA-204-11 de la Alcaldía Municipal y el Acta 2404/10 del Concejo Municipal.

13.- (22 de abril de 2015). La Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén autoriza los accesos al proyecto denominado Belén Center, según los trámites N°0189-2015 y N° 0972-2015 para el Proyecto Condominio de Uso Mixto Residencial, Comercial y Hotelero BELEN CENTER.

14.- (08 de junio de 2015). La Unidad de Desarrollo Urbano procede a finiquitar el Informe Técnico para Movimiento de Tierras del Proyecto Condominio Mixto Comercial -Residencial, atendiendo el trámite 2403-2015 de BELEN CENTER GROUP S.A, recomendando la aprobación del mismo con base en la información revisada.

15.- (07 de julio de 2015). El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°40-2015, artículo 38 de fecha 7 de julio de 2015, conoce el oficio AMB-MC-122-2015 de la Alcaldía, mediante el cual traslada el Informe Técnico MDU-022-2015 de la Unidad de Desarrollo Urbano para aprobación de Movimiento de Tierras para el Proyecto Condominio Mixto Comercial -Residencial, atendiendo el trámite 2403-2015 de BELEN CENTER GROUP S.A. El Concejo Municipal acuerda, entre otros: Aprobar la solicitud de Movimiento de tierras según las recomendaciones del oficio AMB-MC-122-2015 y los criterios técnicos profesionales del oficio MDU-022-2015. Adicionalmente instruye a la Alcaldía Municipal para que solicite un Sistema de Retención de Aguas para que el mismo se realice en el desarrollo del Proyecto, se considere en Planos Constructivos y en el Permiso de Construcción.

16.- (22 de julio de 2015). Se procede por parte de BELEN CENTER GRUOP S.A con el pago y retiro del permiso de Construcción para Movimiento de Tierras.

17.- (05 de noviembre de 2015). La Unidad de Obras mediante el memorando UO-136-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, remite el análisis técnico sobre la propuesta para un sistema de retención de aguas llovidas para el Condominio de Uso Mixto Residencial, Comercial y Hotelero BELEN CENTER, el mismo describe los estudios técnicos y memoria de cálculo de respaldo y se considera que el sistema propuesto es adecuado para ejercer la acción de retardo requerida y se *concluye que el mismo es de aceptación* de conformidad con los parámetros establecidos.

II. INTRODUCCION: A efectos de conceptualizar adecuadamente los Proyectos propuestos a desarrollar en la Finca 229772, se presenta una descripción de la propuesta inicial y actual. Es importante aclarar que para los Permisos de Construcción del Proyecto que actualmente se quiere desarrollar, se debe cumplir con todas las disposiciones técnicas y reglamentarias que establece la Normativa Vigente.

Descripción general del proyecto anterior denominado PRIME PROPERTIES: Centro de Oficinas, acorde con el Uso del Suelo según Plan Regulador del Cantón de Belén.

Componentes del Proyecto: El Proyecto se propuso a nivel de diseño de sitio preliminar para tres Edificios de Oficinas, de tres Niveles, con una ocupación máxima de 13313.76 m2 correspondiente a un 70 % y una altura de 10 m o 3 niveles. (Ref. 1454-2007).

Desarrollo de la Finca 40257: El proyecto se pretende desarrollar en una sola finca que se describe: Terreno según el plano de catastro N°H-603830-85 con un área de 19019.66 m2 y que según Certificado de Uso de Suelo 1454-2007, el área máxima de ocupación es de 13313.76 m2. (Ref. PC 1068-2006).

Estacionamiento: Según las proyecciones del diseño se previeron 185 espacios de estacionamiento. (Ref. PC 1068-2006).

Requerimiento de Agua Potable: 1.3 a 2.5 l/s. Se cuestiona la disponibilidad y el almacenamiento. (Ref.AC-075-2006).

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: La capacidad de la Planta de Tratamiento de aguas residuales propuesta es de 35 m3 por día según demandas máximas del Proyecto. (Ref.2309/2006).

Descripción general de los proyectos actuales por desarrollar BELEN CENTER GRUOP S.A: Complejo Mixto Residencial - Comercial acorde con el Uso del Suelo según Plan Regulador del cantón de Belén vigente.

Componentes del Proyecto: El Proyecto se describe a continuación:

1.- Hotel de 105 habitaciones con un área de 3.729,13 m^2.
2.- Área Comercial compuesta por 43 locales con un área de 5881.80 m2.
3.- Cuatro torres de tres niveles con uso residencial, con un total de 52 apartamentos con un área de 9707.62m2.

Desarrollo de las Finca 229772 y 243950: El proyecto se pretende desarrollar en dos fincas independientes, mismas que se describen:

- Terreno con el plano de catastro N°H-1781558-2014 con un área de 10695 m2, se ubicará el Condominio Vertical Residencial. (FR.229772).
- Terreno según el plano de catastro N°H-1781557-2014 con un área de 14172 m2 y donde se ubicará el hotel y el área comercial.(FR.243950)
- Estacionamiento: Según las proyecciones se prevén 320 espacios de estacionamiento.
- Requerimiento de Agua Potable: Estimación de 2.0 l/s. (Ref. AC-101-14).
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Mediante memorando AS-093-2015 de fecha 5 de junio de 2015 la Unidad de Alcantarillado sanitario avala la implementación de Planta de tratamiento de aguas residuales para Condominio en la finca inscrita en el Folio Real 40243950-000, plano de catastro H-1781558-2014.

III. ANALISIS GENERAL: En el año 2005 se tramitó en la Municipalidad el uso de suelo para desarrollar la finca inscrita en el Folio Real 40040257-000, plano de catastro H-603830-85, propiedad de la Sociedad Bienes y Propiedades IPACARAY S.A., terreno esquinero localizado entre

la ruta nacional 129 y calle El Avión con un área de 19019.66 m2, posteriormente la propiedad fue traspasada a la Sociedad PRIME PROPIERTIES S.A, misma que inició los trámites para la construcción de Edificios para Oficinas. Para este proyecto se tramitó y aprobó entre otros, el Uso de Suelo 1454-2007 de fecha 12 de abril de 2007, autorización de descarga pluvial O-024-2006 ante el trámite 3358, autorización de diseño geométrico y funcional de accesos O-046-2007 y trámite para disponibilidad de agua potable N°801, lo cual después de varios rechazos genera el Informe AC-075-06, trasladado al Concejo Municipal y estableciendo en este que las condiciones del Acueducto Municipal como insuficientes en presión, almacenamiento entre otros, para atender el Proyecto.

A nivel Institucional se tramitó alineamiento 05-4129 en el MOPT, Plan de Gestión ante SETENA (SG-350-2006-SETENA), para un Proyecto de oficinas de tres Edificios interconectados de cuatro niveles, con un área de 7412 m2, acceso a área de parqueos, caseta de guarda entre otros, y finalmente el 2 de junio 2009 con la Resolución 1177-2009 SETENA se otorga Viabilidad Ambiental. En cuanto al agua potable para garantizar la infraestructura necesaria frente a las necesidades de abastecimiento de recurso hídrico para los habitantes, y consecuente con la propuesta de un desarrollo de un Proyecto denominado PRIME PROPERTIES, por medio del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 50-2009, artículo 26 de fecha 25 de agosto de 2009, se avala Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y El Grupo Jiménez Alfaro para la perforación de un Pozo de Agua Potable en el inmueble propiedad de la Municipalidad, ubicado en Calle El Avión y se autoriza al Alcalde a firmar el mismo. Posteriormente el Concejo Municipal conoce el Informe ASP-121-2010 de la Dirección de Servicios Públicos que informa que se llevó a cabo la perforación de un Pozo en terreno municipal y se da por avalado y recibido el mismo, se recomienda continuar con el compromiso adquirido en cuanto a la disponibilidad de Agua Potable para el Proyecto PRIME PROPERTIES. El Concejo aprueba el Informe ASP-121-2010, se solicita al Alcalde verifique el cumplimiento de los requisitos de disponibilidad de agua potable y se de cumplimiento al Compromiso de Intenciones aprobado en la Sesión Ordinaria 50-2009.

Posteriormente la Unidad de Acueductos en abril de 2011, informa a la Alcaldía Municipal que finalizó la perforación del Pozo AB-2469, que es apto para ser explotado y que el mismo es recibido por la Dirección de Servicios Públicos mediante oficio ASP-121-10. Se indica que en el momento en que este nuevo pozo entre en operación y también el nuevo tanque elevado de 300 m3, se puede abastecer el Proyecto PRIME PROPERTIES, según el Plan Maestro. Se pide autorización a la Alcaldía Municipal ya que se cumple con la Carta de Intenciones, para continuar con el trámite de disponibilidad de Agua Potable para el Proyecto como en derecho corresponde y que genera posteriormente la autorización de la Alcaldía para continuar el trámite respectivo por medio del memorando AA-204-2011. Finalmente en abril de 2011, la Unidad de Acueductos mediante memorando AC-71-11 otorga la disponibilidad de agua al Proyecto PRIME PROPERTIES, ratificando que se cumplió con el Compromiso de Intenciones y se revisó todos los requisitos y documentos presentados. Para el proyecto de interés se gestiona finalmente un movimiento de tierras que se aprueba con el permiso PC-8157-2010, en fecha 8 de junio de 2010, sin que el mismo se lleve a cabo, cerrándose el expediente administrativo de los edificios de oficinas de PRIME PROPERTIES con el folio 107 del expediente administrativo en custodia de la Unidad de Desarrollo Urbano.

A nivel municipal se origina un nuevo expediente administrativo a cargo de la Unidad de Desarrollo Urbano, para nuevos Proyectos que se pretende desarrollar en dos nuevas fincas inscrita que nacen de la reunión de las fincas 40257,101085 y 175875 generando la finca inscrita al Folio real

40229772-000 y posteriormente de la segregación de otra finca inscrita al Folio Real 40243950-000. Ambas fincas están inscritas a nombre de BELEN CENTER GRUOP S.A. Para la finca 229772, plano de catastro N°H-1781557-2014 con un área de 14172 m2, se inicia a nivel municipal un Proyecto Nuevo con su respectivo expediente. Este Proyecto en forma preliminar se proyecta un Condominio Residencial compuesto por cuatro torres de tres niveles con un total de 52 apartamentos y un área de 9707.62m2. Para la finca 243950, plano de catastro N°H-1781558-2014 con un área de 10695 m2 se proyecta construir un Hotel de 105 habitaciones con un área de 3.729,13 $m^{2,}$ un área Comercial de 43 locales con un área de 5881.80 m2

En cuanto a los permisos con que se cuenta en expediente administrativo se evidencia los siguientes trámites:

-Autorización de descarga pluvial con fecha 25 de agosto del 2014 según trámite 3218-2014.
-Autorización de los accesos al proyecto denominado Belén Center, según los trámites N°0189-2015 y N° 0972-2015 en fecha 22 de abril de 2015. (Proyecto Condominio de Uso Mixto Residencial, Comercial y Hotelero BELEN CENTER.).
-Uso de Suelo con los trámites N°120 y N°121 con un Uso Mixto Comercial Residencial en fecha 22 de enero de 2015.
-Movimiento de tierras con el trámite 2403-2015, mismo que es remitido al Concejo Municipal y conocido en la Sesión Ordinaria N°40-2015. El Concejo Municipal entre otros se acuerda: Aprobar la solicitud de Movimiento de Tierras para las fincas 229772 y 243950 de acuerdo a las recomendaciones del oficio AMB-MC-122-2015 y los criterios técnicos profesionales del oficio MDU-022-2015 y adicionalmente se instruye a la Alcaldía Municipal para que solicite un Sistema de Retención de Aguas para que el mismo se realice en el desarrollo del Proyecto, se considere en Planos Constructivos y en el Permiso de Construcción.

-Tratamiento de Aguas Residuales avalado por la Unidad de Alcantarillado Sanitario mediante memorando AS-093-2015 de fecha 5 de junio de 2015 para un Condominio en la finca inscrita en el Folio Real 40243950-000, plano de catastro H-1781558-2014.

-Resolución N°1823-2014-SETENA de fecha 08 de setiembre de 2014, de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental donde se otorga la Viabilidad Ambiental al Proyecto Condominio de Uso Mixto BELEN CENTER a nombre de Prime Properties S.A.

- Afectaciones: En cuanto a afectaciones la finca 243950, está afectada por la zona de protección del Pozo AB-885, situación que debe ser considerada para los trámites posteriores en diseño y permisos de construcción. Con respecto a disponibilidad de Agua Potable la Unidad de Acueductos, con el memorando AC-39-15 de fecha 23 de marzo de 2015, se concede revalidación a disponibilidad de Agua Potable, aprobada en consecuencia del Compromiso de Intensiones por medio del cual se perforó el Pozo AB-2469 para un Oficentro tramitado por la Empresa PRIME PROPERTIES y para una dotación de 1.3 a 2.5 l/s y que la misma fue cedida por el propietario anterior a la Empresa BELEN CENTER GRUOP S.A. Finalmente con relación al nuevo Pozo AB-2469, el mismo fue recibido por la Municipalidad mediante Compromiso de Intensiones, no obstante a la fecha el mismo se encuentra fuera de funcionamiento y requiere un proceso de redesarrollo y limpieza para ponerlo a funcionar. Adicionalmente existe un déficit para el almacenamiento del sistema local, aspecto que debe considerar cada proyecto en el diseño y tramite de Planos Constructivos principalmente para el

caso de emergencias, incendio o problemas con el acueducto municipal, situación que debe preverse para no afectar los actuales y futuros administrados del agua potable.

IV. ANALISIS ESPECÍFICO: Sistema de Retención de Aguas Llovidas: Como seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°40-2015, artículo 38 de fecha 7 de julio de 2015 que indica:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA APROBADA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de movimiento de tierras basado en las recomendaciones del Oficio AMB-MC-122-2015 y de los criterios técnicos profesionales del oficio MDU-022-2015. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que solicite un sistema de retención de aguas, debido a que la Municipalidad de Belén es responsable del Alcantarillado Pluvial de la Ruta 129 y calles locales donde ha hecho una gran inversión y por los problemas de inundaciones que se presentan en ese sector, se realice en el desarrollo del proyecto Belén Center considerándose en la etapa del permiso de construcción un sistema de retención de aguas pluviales y que el mismo sea incorporado tanto en los planos constructivos como en los permisos de construcción.

Con base en lo anterior, la Unidad de Obras específicamente para el caso del sistema de retención de aguas llovidas por medio del memorando UO-136-2015 de fecha 05 de noviembre, remite a la Comisión Técnica Administrativa un Informe Técnico que se transcribe a continuación: (…) *Por este medio y para lo que corresponda, se procede a emitir criterio técnico respecto al sistema de retención de aguas pluviales propuesto por parte del Ing. Guillermo Rodríguez, para el funcionamiento del proyecto mixto residencial comercial Belén Center, a ubicarse sobre la esquina noroeste de calle El Avión, frente a Componentes INTEL y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras y solicitado por el Concejo Municipal al Comité Técnico Administrativo que su persona coordina, como sigue:*

- *Se corroboró que los coeficientes de escorrentía empleados fueran ajustados a solicitud de este Proceso de Obras Públicas, lo que efectivamente se llevó a cabo.*

- *Se utilizó la intensidad de lluvia establecida también por este proceso, la cual es la esperada para la zona de influencia con un periodo de retorno de 25 años.*

- *El tiempo de retención considerado es de 30 minutos, también fijado por esta unidad, respondiendo a las solicitaciones de una tormenta máxima.*

- *El sistema de retención propuesto restringe la descarga pluvial generada por el cambio en el uso de suelo a un caudal de aportación máximo de 0,0315 m^3/s, mismo que representa un 82% menos del caudal actual evacuado por el terreno sin el proyecto.*

- *El incremento del caudal mínimo a retener debido al posible desarrollo y construcción del proyecto para la cobertura indicada de la finca es de 0,145 m3/s.*

- *Las tuberías de descarga del sistema, previo a su canalización final a los sistemas públicos, presentan un diámetro de 200 mm (8"), para posteriormente realizar conexión a la tubería madre municipal.*

- *El volumen de capacidad de retención del sistema propuesto es de 285 m^3, superior a los 261 m^3 calculados, por lo que adicionalmente se cuenta con un factor de seguridad importante.*

- *El área máxima por impermeabilizar de la finca y sobre la cual se brinda la presente aprobación, asciende a 6.370,00 m^2.*

Descripción del sistema: La presente propuesta consiste en la disposición en serie de un conjunto subterráneo de tanques cilíndricos de concreto, interconectados entre ellos por medio de tubería PVC de 200 mm, los cuales realizan captación temporal y retardo de las aguas pluviales por un periodo de al menos 30 minutos, manteniendo una descarga controlada a los sistemas públicos. Posteriormente el sistema continuará descargándose a una tasa constante por un periodo de al menos dos horas. Este sistema no depende de factores como la capacidad de infiltración o saturación del terreno, lo cual es un factor positivo adicional. Se cuenta con la debida representación gráfica en planos, así como con los estudios técnicos y memoria de cálculo de respaldo, por lo que se considera que el sistema propuesto es adecuado para ejercer la acción de retardo requerida, por lo que finalmente se concluye que el mismo es de aceptación de conformidad con los parámetros establecidos.

Con base en lo anterior, la Unidad de Obras da por aceptada técnicamente la propuesta del *sistema de retención propuesto con un volumen de capacidad propuesto de 285 m^3, que restringe la descarga pluvial generada por el cambio en el uso de suelo, a un caudal de aportación máximo de 0,0315 m^3/s y un tiempo de retención considerado de 30 minutos, no obstante el interesado podría considerar el reformular el sistema de manera de aprovechar el recurso captado y almacenar parte de este para mantenimiento de zonas verdes y suministro de reserva para caso de emergencias como incendio entre otros. Lo anterior para evitar la utilización de agua potable del Acueducto Municipal, siendo este un recurso agotable y muy valioso.*

V. REUTILIZACIÓN DE AGUA DE LLUVIA: La reutilización de agua de lluvia corresponde a una práctica antigua y que a la fecha es un eficiente sistema para lograr autonomía de los proyectos en materia de recursos hídricos y evitar la utilización desmedida de los parámetros y sistemas naturales. El mismo consiste en la intercepción, recolección y almacenamiento del agua lluvia para un uso posterior y este se constituye como una de las alternativas para combatir los efectos del cambio climático y las dificultades de acceso al agua potable en cuanto a recurso, infraestructura y operación, entre otros. Para el caso del cantón de Belén se vislumbra que una vez finiquitado el transitorio que no permitía la construcción de Urbanizaciones y Condominios, existe un progresivo aumento de la demanda de agua para uso humano y económico, no obstante continúan las tendencias actuales de deforestación y la ausencia general del tratamiento de las aguas residuales. Con base en lo anterior se debe fortalecer las tecnologías alternativas para el suministro del recurso hídrico, entre ellas, la reutilización del agua lluvia, siendo este un lineamiento de desarrollo sostenible que contribuyen al uso racional del agua y los recursos.

Tomando en cuenta que existe en nuestro cantón el recurso agua y que se tiende a mejorar la infraestructura actual, se puede pensar en incentivar y establecer una Política para utilizar el agua lluvia para cubrir la demanda generada por servicios que no requieren agua potable para su funcionamiento como riego de jardines y plantas, limpieza de autos, descarga de inodoros, aseo de pisos y lavado de ropa, entre otros. Podría considerarse que los desarrolladores implementen sistemas en sus Proyectos donde mediante la cubierta de los edificios se capte agua lluvia que es llevada a tanques aéreos o subterráneos, desde los cuales se descarga el agua a los inodoros y la alimentación de fuentes y espejos de agua. Otra opción podría ser recoger el agua lluvia y enviarla a un tanque de purificación que luego de ser procesado el líquido pasa a un tanque de aguas tratadas para que un sistema especializado verifique su saneamiento y finalmente la inyecte al sistema hidráulico para labores de limpieza y adecuación de baños, cocinas y jardines, entre otros.

VII. UTILIZACIÓN DE SISTEMAS PERMEABLES. Para la construcción de Proyectos Urbanísticos, Residenciales, Comerciales e Industriales se debe establecer políticas locales para la utilización de sistemas permeables como es el caso de sistemas de pavimento articulado, diseñado para reducir la escorrentía de aguas pluviales a través de la infiltración en una estructura drenante que una vez instalado por su diseño crea aberturas en la superficie del pavimento que facilitan el paso del agua de lluvia. Otro sistema puede ser por medio de la utilización de elementos permeables para la repavimentación de calles y avenidas. En los diferentes Proyectos se puede aplicar ecotecnias, azoteas vivas y prácticas de jardinería para optimizar el uso y calidad del agua. Además proteger los espacios abiertos y naturales para aumentar la filtración del agua.

VIII .POLITICA INSTITUCIONAL. La Municipalidad debe establecer una Política Institucional dirigida y orientada a la construcción sostenible con un cambio de procedimiento en la forma de aprobar los proyectos presentados por parte de los desarrolladores, arquitectos, ingenieros y empresarios, entendiéndose que para construir en el Cantón de Belén se debe generar el menor impacto ecológico y en procura de un uso eficiente y ahorro del agua potable, situación a fiscalizar por parte de la Unidad encargada de la prestación del Servicio de Acueducto y la Unidad de la prestación del Alcantarillado. Con base en lo anterior la Municipalidad como encargada de otorgar licencias de disponibilidad de agua potable y permisos de Construcción para proyectos que consuman agua del acueducto Municipal, deberían incluir en el estudio correspondiente para posibles fuentes de abastecimiento, la oferta de aguas lluvias y que se diseñe e implante su uso, si es técnica y económicamente viable.

CONCLUSIONES:

1. Que la Municipalidad de Belén, posee la autonomía administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, su jurisdicción territorial y competencia se confiere al cantón de Belén, donde está a cargo del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales, lo cual engloba la autonomía administrativa municipal.

2. Actualmente está vigente el Plan Regulador y Normativa Conexa. Igualmente vigente el Reglamento para la operación y administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén y la Política de Regulación de Crecimiento Urbano del Cantón de Belén.

3. Que la Municipalidad de Belén y el Grupo Jiménez Alfaro firmaron un Compromiso de

Intenciones para la perforación y construcción de un pozo de agua potable en terreno municipal y posteriormente la Unidad de Acueductos otorgó disponibilidad de agua potable para Edificio de Oficinas en el terreno según plano de catastro H-603830-85, propiedad de PRINCE PROPERTIES, proyecto actualmente archivado.

4. La Sociedad BELEN CENTER GRUOP S.A, inicia los trámites para un posterior desarrollo de un Complejo Mixto Residencial - Comercial compuesto por un Hotel de 105 habitaciones y un área de 3.729,13 m2, un área Comercial compuesta por 43 locales con un área de 5881.80 m2 y un Condominio Residencial compuesto por cuatro torres de tres niveles para un total de 52 apartamentos con un área de 9707.62m2. Este desarrollo se pretende llevar a cabo en dos terrenos separados según el plano de catastro N°H-1781337-2014, con un área de 14172 m2 donde se ubicará el hotel y el Área Comercial y el Terreno con el plano de catastro N°H-1781558-2014 con un área de 10695 m2 para el Condominio Vertical Residencial.

5. A nivel Municipal se ha autorizado para BELEN CENTER GRUOP S.A, para sus proyectos los autorizaciones: Autorización de descarga pluvial según trámite 3218-2014 en fecha 28 de agosto 2014, y autorización de los accesos al proyecto denominado Belén Center, según los trámites N°0189-2015 y N° 0972-2015 en fecha 22 de abril de 2015, Uso de Suelo con los trámites N°120 y N°121 con un Uso Mixto Comercial Residencial en fecha 22 de enero de 2015 y finalmente un movimiento de tierras con el trámite 2403-2015, que fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°40-2015 con base en las recomendaciones del oficio AMB-MC-122-2015 y los criterios técnicos profesionales del oficio MDU-022-2015 y adicionalmente se instruye a la Alcaldía Municipal para que solicite un Sistema de Retención de Aguas para que el mismo se realice en el desarrollo del Proyecto, se considere en Planos Constructivos y en el Permiso de Construcción.

6. En cuanto al agua potable según la Unidad de Acueductos, mediante memorando AC-39-15 de fecha 23 de marzo de 2015 se concede revalidación a disponibilidad de Agua Potable, aprobada en consecuencia del Compromiso de Intensiones por medio del cual se perforó el Pozo AB-2469 para el Edificio de Oficinas el cual se manejó para una dotación de 1.3 a 2.5 l/s.

7. En cuanto al tratamiento de aguas residuales, la Unidad de Alcantarillado Sanitario mediante memorando AS-093-2015 de fecha 5 de junio de 2015 avala la implementación de Planta de tratamiento de aguas residuales para Condominio para la finca inscrita en el Folio Real 40243950-000, plano de catastro H-1781558-2014.

8. La Finca 24390, plano de catastro H-1781558-2014 está afectada por la zona de protección del Pozo AB-885, situación que debe ser considerada para los trámites posteriores en diseño y permisos de construcción.

9. La Unidad de Obras da por aceptada técnicamente la propuesta del sistema de retención de aguas pluviales, propuesto por el interesado con un volumen de capacidad de 285 m3, que restringe la descarga pluvial y considerando un tiempo de retención de 30 minutos, no obstante es importante que el desarrollador considere tomar en cuenta el proceso de reutilización de aguas llovidas para acciones que requieren los diferentes proyectos para utilizar únicamente el agua del Acueducto para consumo humano de ser posible.

10. La reutilización de agua de lluvia tiene muchos beneficios, a saber económicos ya que el agua es gratuita y fácil de mantener, relativamente limpia y que se puede utilizar en actividades que no requieran su consumo, reduce la tarifa de agua por disminución. Ambientalmente ayuda en la recarga de acuíferos abatidos, se conservan de reservas y se fomenta el uso óptimo del agua. Socialmente hay aporte en la disminución de volumen de agua al sistema de drenaje y se aminora el volumen de agua potable usado en aplicaciones no potables como sanitarios, riego de jardines entre otros.

RECOMENDACIONES:

1. Que se considere por parte de la Administración las acciones útiles y necesarias para que el pozo AB-2469 entre en funcionamiento cuanto antes, ya que el mismo debe funcionar para subsanar el abastecimiento requerido de los Proyectos en Condominio de Uso Mixto a desarrollar en las fincas 229772 y 243950.

2. Que se considere por parte de los Desarrolladores en los dos proyectos planteados, desarrollar sistemas de almacenamiento de agua potable que permitan ser utilizados como reserva en caso de emergencia y por insuficiencia del sistema municipal y/o suspensión del servicio. Lo anterior debe ser considerado en el diseño y trámite en los diferentes Permisos de Construcción.

3. Informar al interesado que la Unidad de Obras da por aceptada técnicamente la propuesta del sistema de retención de aguas pluviales, propuesto con un volumen de capacidad de 285 m3, que restringe la descarga pluvial generada por el cambio en el uso de suelo a un caudal de aportación máximo de 0,0315 m3/s y un tiempo de retención considerado de 30 minutos, no obstante es importante se considere se tome en cuenta un proceso de reutilización de aguas llovidas para acciones complementarias requeridas en los diferentes proyectos y utilizar únicamente el agua del Acueducto para consumo humano de ser posible.

4. Generar por parte de la Municipalidad de Belén las políticas de construcción sostenible y específicamente políticas de recolección del agua lluvia tanto para estos Proyectos, como para futuros desarrollos, ya que es un tema de la reutilización de agua de lluvia y la implementación de sistemas permeables son prioritarios y estos requieren ser regulados y conocidos por toda la sociedad, y en especial por Políticos, Profesionales en el campo de la Ingeniería y Arquitectura, Desarrolladores y Constructores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-280-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando OF-RH-374-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite el informe solicitado sobre el trámite N°4652 presentado por el funcionario José Zúñiga Monge relacionado con la jornada y horario de los policías municipales. Al respecto, adjunto remitimos el documento correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

OF-RH-374-2015

Ofrecemos respuesta al memorando AMB-MA-255-2015, mediante el cual se nos remite el acuerdo en firme del Concejo Municipal consignado en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 67-2015 del 10 de noviembre del 2015, artículo 31, con el fin de atendamos el trámite No. 4652, presentado por el funcionario José Zúñiga Monge. Sobre el particular y previo a ofrecer la respuesta del caso, considero importante señalar que esta denuncia, relacionada con la jornada y horario de trabajo de algunos policías municipales, en ningún momento fue presentada previamente y de manera formal a consideración de las autoridades superiores inmediatas del señor Zúñiga, o inclusive de la misma Alcaldía, como en efecto lo ordena el artículo 147 inciso i) del Código Municipal, acto que por lo tanto viene a atentar contra el orden jerárquico institucional.

Ampliando debemos agregar que este irrespeto a las líneas de autoridad establecidas, no debería pasarse por alto, pues cuando este tipo de acciones se aceptan, las mismas terminan minando la credibilidad en el orden de autoridad definido, que no es más y menos que la columna vertebral de la Institución, es decir, se está afectando de manera directa el ordenamiento establecido para garantizar el buen accionar de la Municipalidad. No debemos olvidar que la palabra orden tiene varios significados, pero el más importante tiene que ver con colocar cada cosa en su lugar, de acuerdo con la naturaleza, oportunidad e importancia de cada elemento, y en este caso, al no respetarse y exigirse el trámite debido del asunto que nos ocupa, se está debilitando la institucionalidad misma.

Hecha la observación debida, procedemos a referirnos a cada una de las apreciaciones realizadas por el señor Zúñiga, siguiendo el orden en que se exponen en el artículo 31 de la citada Sesión Ordinaria No. 67-2015.

1. En efecto el Concejo Municipal, en atención a sus competencias, reguló el servicio de policía municipal, mediante Reglamento publicado en la Gaceta No. 64 del miércoles 3 de abril del 2002.

2. El Reglamento de la Policía Municipal de Belén establece a la letra, en lo que es de nuestro interés, concerniente a la jornada de trabajo y horario de dicho servicio:

"Artículo 21. Los Policías Municipales están obligados a cumplir íntegramente su jornada de trabajo y respetar el horario asignado por sus superiores…"

Artículo 22. En virtud de la naturaleza del servicio que brindan los Policías Municipales, estarán obligados a prestar servicios todos los días del año, incluidos los inhábiles y feriados, previa programación de las autoridades superiores, sin perjuicio al descanso que la ley concede."

3. En efecto el artículo 14 del Reglamento de la Policía Municipal de Belén, establece que la modificación definitiva de los horarios de trabajo debe ser sometida a aprobación del Concejo Municipal, no obstante, este mismo artículo señala que las modificaciones transitorias de estos, se encuentran bajo el ámbito de competencia del señor Alcalde. Sobre este particular debemos recordar que las jornadas y horarios de trabajo de los policías municipales, se varían con cierta periodicidad, en virtud de la naturaleza del servicio, sus cambiantes exigencias y, limitaciones de recursos, motivo por el que en el caso del servicio de la policía municipal, no se puede hablar de modificaciones de jornada y horario permanentes, sino transitorias, ajustados a la necesidad de garantizar la continuidad y calidad del servicio, autorización que entonces es propia del señor Alcalde.

Dentro orden de ideas es que debemos señalar que cada vez que la Administración ejerce la potestad denominada "Ius Variandi", la Alcaldía emite las respectivas resoluciones administrativas sustentado, tanto en la obligación que tiene todo patrono de garantizar apropiadas condiciones de seguridad y salud de sus servidores, como en la necesidad de asegurar la continuidad y eficiencia en el servicio público, respetando los derechos fundamentales de los mismos servidores.

4. El artículo 136 del Código Municipal establece una jornada máxima de 48 horas semanales, y no mínima, por el mismo número de horas, como lo señala el señor Zúñiga. Sobre este punto en particular si resulta conveniente informar que en el caso de esta Municipalidad, la totalidad de servidores en el desempeño de sus cargos policiales, perciben los pluses salariales contenidos en la Ley General de Policía, Ley No. 7410, situación que nos ha permitido absorber e implementar paulatinamente, la normativa que los regula. Dentro de este cuerpo de disposiciones encontramos el reglamento para la autorización y reconocimiento del tiempo extraordinario, Decreto Ejecutivo No 38641-SP, cuyo artículo 7 señala que "La jornada laboral ordinaria de los servidores policiales será de hasta un máximo de doce horas diarias…", jornada que la jurisprudencia de manera reiterada, ha venido avalando en el caso de los cuerpos policiales municipales.

5. En el caso de la observación que se hace de las disposiciones contenidas en los artículos 167 y 619 del Código de Trabajo, no cabe realizar observación alguna.

6. En el caso de los cinco policías indicados por el señor Zúñiga, en efecto están laborando 40 horas semanales, siendo que al ser su jornada mixta, deben laborar 42 horas. Esta situación ya fue corregida por el señor Cristopher May, Coordinador de este servicio, por lo que al presente estos servidores están laborando 84 horas por bisemana, situación que se equipara con los demás policías municipales, los cuales también están laborando igual número de horas por bisemana.

7. En el caso de las escuadras, en una de las cuales se encuentra el señor Zúñiga, debe señalarse que ellos laboran, como se indicó en el punto anterior, 84 horas bisemanales, a saber, una semana trabajan 4 días y descansan 3 días, y la otra semana, trabajan 3 días y descansan 4 días, lo que a nuestro juicio resulta concordante con los esfuerzos de la Administración, por garantizarle a nuestros policías municipales, condiciones laborales apropiadas que permiten avalar su buena salud, así como un mayor número de posibilidades de superarse en su vida personal, como es el caso de que dispongan de un tiempo apropiado para destinarlo a sus familias o, que puedan terminar una carrera universitaria, como en efecto ha sucedido en este último caso como muchos de nuestros policías y creo que también, con el señor Zúñiga.

8. Según la información suministrada por el señor Cristopher May, Coordinador de la Policía Municipal, en efecto se han aumentado los hechos delictivos en el cantón en las madrugadas, no obstante, también se han aumentado y en mayor medida, estos hechos a lo largo del día, especialmente los referidos a asalto de peatones, siendo que en este caso las secciones canina y motorizada, con su accionar, han venido prestando un servicio oportuno y en un horario requerido por la ciudadanía, situación que en definitiva nos permite señalar que no lleva razón el señor Zúñiga, con su apreciación sobre el particular.

9. En efecto hasta hace poco tiempo los policías municipales trabajaban la misma jornada y horario, no obstante, con el fortalecimiento en la vigilancia en el cantón durante el día, se estableció una prestación de servicio cuya jornada y horario ya se describió en el punto 6 anterior, laborando ambos grupos 84 horas semanales, siendo que en este punto no encontramos discriminación, sino más bien un trato mejorado, inclusive respecto al que reciben los demás cuerpos policiales del país, que también se hacen acreedores a los mismos pluses salariales.

10. Finalmente cabe agregar que consecuente con la práctica de rotación de personal en las diferentes escuadras, que se ha venido dando desde los mismos inicios de este servicio, la misma se cabría ampliará a esta nueva modalidad de vigilancia, prestada por las secciones canina y motorizada, claro está, entendiendo que para formar parte de esta modalidad de servicio, deben tenerse los requerimientos del caso, sea capacitación en uso de perros para la vigilancia o, licencia de conductor de motocicleta y la particular pericia requerida, claro está, sin pasar por alto la disposición de la persona para asumir el reto que supone trabajar con este tipo de activos.

Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-279-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el memorando 148-2015, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, donde remite el acta de audiencia pública realizada el 01 de diciembre de 2015 y no habiendo oposición alguna, recomienda publicar en definitiva las nuevas tarifas del servicio de limpieza de vías aprobadas por el Concejo Municipal en la sesión 58-2015. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

148-2015
Siendo consecuente con lo establecido en el Reglamento de tarifas del Cantón de Belén, remito copia del acta de la audiencia pública para someter a discusión el estudio para la fijación de tasas para el servicios de limpieza de vías, que se llevó a cabo el pasado primero de diciembre de 2015 en la Biblioteca Pública del Cantón de Belén y no habiendo participantes, se solicita al Concejo Municipal, hacer constancia de la misma y publicar en definitiva las nuevas tarifas aprobadas por ese ente deliberativo en la Sesión 58-2015 celebrada el día 6 de octubre de 2015. Gracias

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA SOMETER A DISCUSIÓN EL ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LAS TASAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIAS, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS DEL MARTES PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BELEN.

PARTICIPANTES

INTERESADOS LEGITIMOS: *Ninguno*.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Gonzalo Zumbado Zumbado - cédula de identidad número 4-129-378- Director de Audiencia y Gerardo Villalobos Acuña, cédula 1-602-794, Asistente Tributario de la Municipalidad de Belén.

RESPONSABLE DE LA EXPOSICIÓN: Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.

El Director de la Audiencia, el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, verifica la asistencia de los interesados directos convocados en la Gaceta número 222 del 16 de noviembre de 2015 y no habiendo participantes, se procede al levantamiento del acta correspondiente. Acto seguido se ordena la documentación y el expediente respectivo, para continuar con los trámites y diligencias útiles y necesarios, para la culminación de los procedimientos técnicos, legales y reglamentarios, para la aprobación válida y eficaz del estudio tarifario supracitado. Se cierra la audiencia pública a las al ser las quince horas con quince minutos del primero de diciembre de 2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio 148-2015 de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Publicar en definitiva las nuevas tarifas aprobadas por ese ente deliberativo en la Sesión 58-2015 celebrada el día 6 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-281-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DAF-PRE-M 44-2015, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, donde remite el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2015 por un monto de ¢6.896.084, lo cual corresponde a una partida específica del Ministerio de Hacienda cuyo fin es la construcción de rampas según la Ley 7600 en las aceras de entradas a las instituciones públicas del distrito San Antonio. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M 44-2015
Adjunto le remito el Plan Anual Operativo, según oficio PI-27-2015 y el Presupuesto Extraordinario 03-2015, para su conocimiento y análisis y presentación al Concejo Municipal y se notifique a la Alcaldía y a la Administración para su aplicación y ejecución. Es importante aclarar que este presupuesto no debe ir a la Contraloría para su refrendo, únicamente debe ser incluido en el SIPP e informado vía telefónica, ya que ese ente contralor le da un trámite especial a este tipo de documentos, con el fin de que los mismos sean ejecutados, más rápidamente. Gracias,

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2015

DICIEMBRE 2015

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2015
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	6.896.084,00	100

2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.896.084,00	100
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	6.896.084,00	100
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	6.896.084,00	100
2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	APORTE MINISTERIO DE HACIENDA	6.896.084,00	100
TOTAL:		6.896.084,00	100

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2015
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	6.896.084,00	100%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.896.084,00	100%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2015
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 4

	EGRESOS PROGRAMA 4	6.896.084,00	100%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.896.084,00	100%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2015
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

7. .	TRANSFERECIAS DE CAPITAL	6.896.084,00
7.03.	TRANSFERECIAS DE CAPITAL A EN	6.896.084,00
7.03.01	TRANSFERECIAS DE CAPITAL A AS	6.896.084,00
Total		6.896.084,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2015
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA 04

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-4
7. .	TRANSFERECIAS DE CAPITAL	6.896.084,00
7.03.	TRANSFERECIAS DE CAPITAL A EN	6.896.084,00
7.03.01	TRANSFERECIAS DE CAPITAL A AS	6.896.084,00
Total		6.896.084,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2015
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO					MONTO
			Programa	Act/Serv /Grupo		Proyecto	
2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	Aporte Ministerio de Hacienda	6.896.084,00	04	7	1	Transferencia de capital para construcción de rampas según ley 7600 en las aceras de entradas en instituciones públicas, escuelas, kínder, ebais, etc, en el distrito de San Antonio, según la Ley No. 7755	6.896.084,00
		6.896.084,00					6.896.084,00

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, cédula de identidad número 1-1343-0893, en mi condición de Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario 03-2015.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2015

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢6.896.084,00. El mismo está compuesto de la siguiente forma:

2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	Ministerio de Hacienda	6.896.084,00

Lo anterior se presupuesta con fundamento en el artículo 4 inciso a) de la Ley 7755 Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, proyecto de ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2015, No. 19293, publicado en la gaceta No. 176 del viernes 12 de setiembre del 2014.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA IV:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢6.896.084,00.

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢6.896.084,00 para lo siguiente:

Unidad	Eje	Meta	Concepto	Bien o servicio	Monto
Planificación Urbana	Seguridad ciudadana y desarrollo humano	309-05	Otros Fondos e Inversiones	Transferencia de capital para construcción de rampas según ley 7600 en las aceras de entradas en instituciones públicas, escuelas, kínder, ebais, etc, en el distrito de San Antonio, según la Ley No. 7755	6.896,084,00
Total					6.896.084,00

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si es un monto específico para un proyecto específico.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado, Alejandro Gomez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL VICE ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, enumera que en el cruce del Real Cariari algunas personas se ponen a vender cosas y hasta drogas, están intoxicando al Canton, por AMANCO habían 2 motorizados de la Policía y no se dan cuenta.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que:

- Le había consultado a la Alcaldia, sobre el basurero donde está el edificio del CECUDI, quiere saber que se ha hecho al respecto.
- En La Asunción están llegando olores bastante fuertes, la Unidad Ambiental debe brindar algún informe, para ver cuáles son las fuentes.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: Solicitar al Alcalde un Informe sobre: a) El relleno existente donde se construye el CECUDI en La Ribera. b) Malos olores en La Asunción con el fin de determinar su procedencia.

ARTÍCULO 16. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que a un costado del Lubricentro en San Isidro en el negocio de las grúas, están construyendo a base de contenedores, pero están en el área de protección del Rio Quebrada Seca, el lote al frente que debía ser transferido a la Municipalidad, una vez se le entregara la vivienda en el proyecto San Martin lo está utilizando para estacionar grúas, pero ya es una propiedad municipal, porque el señor califico como propietario de una de las viviendas, la Municipalidad debe tomar posesión de esta propiedad.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, describe que la propiedad es privada, en este momento a nadie se le ha entregado una vivienda, probablemente el dueño la está alquilando, una vez que sea propiedad del municipio debe eliminar el parqueo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que dichosamente el proyecto San Martin pronto se desarrollara y será una realidad. Sería bueno hacer un recordatorio a ADEPROVIDAR sobre el compromiso que se adquirió en el sentido de que los beneficiarios deben trasladar el lote que tenían a orillas del río a la Municipalidad y que durante este tiempo es prohibido venderlos o trasladarlos a otra persona. Que quede claor que es un recordatorio como preparación porque ya el proyecto de vivienda está aprobado y pronto a construirse.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, informa que parece que todas esas construcciones están en la zona de protección del Rio, eso se debe tomar en cuenta.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que aunque la propiedad sea privada debe dejar el área de protección del Rio, los propietarios deben entregar la propiedad cuando se les entregue la casa, tiene entendido que algunos han vendido el terreno, esa no era la idea, para evitar futuras complicaciones y desgracias a personas que puedan habitar nuevamente la propiedad.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, formula que tiene entendido que la gente que vendió ya está fuera del proyecto de vivienda.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldia un informe de los permisos de construcción sobre las construcciones con contenedores realizados en la margen izquierda del Rio Quebrada Seca al costado este del puente nuevo del Rio Quebrada Seca. **SEGUNDO:** Recordar a ADEPROVIDAR que los beneficiarios de vivienda, están en la obligación de entregar su terreno actual a la Municipalidad, como zona de protección del Rio Quebrada Seca, a cambio de la vivienda que se le asigne en el proyecto San Martin.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que hemos tenido 3 fines de semana en San Antonio y hoy en La Ribera que amanecemos sin agua, es muy preocupante, porque estamos lejos de la estación seca, quiere saber qué fue lo que paso o elevar una solicitud para que el Area de Servicios Públicos nos diga que está pasando, porque es un servicio por el que la Municipalidad cobra, la estamos cobrado más cara, porque queremos invertir. La preocupación es integral en este momento existen en trámite en el Concejo nuevas disponibilidades de agua en La Ribera, 500 disponibilidades de agua, si como Concejo se toma la responsabilidad de aprobarlas, como le explicamos a la población, que está teniendo faltante líquido, vamos a aprobar 500 disponibilidades de agua más, cuando el servicio en este momento no se está dando con excelente resultado, eso es muy difícil, llama a la reflexión, porque debe haber un llamado de atención vehemente a la Unidad del Acueducto, están enviando disponibilidades de agua para aprobar, porque no damos un servicio de excelencia.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, plantea que según la información de la Unidad de Acueducto es debido a que la bomba ha fallado en los últimos fines de semana, hoy se hizo inspección con la gente de mantenimiento de las bombas, a partir de mañana se iniciara la acción correctiva, porque ha dado problema los fines de semana.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que cuando se establece la priorización aprobada en el Concejo, lo primero era el Acueducto, pensando que debía mejorarse, para tener un Acueducto que funcione perfectamente al menos durante 50 años, es cierto pueden haber imprevistos, pero cuando son continuos, es muy difícil justificar ante la población, buscando tener un Acueducto sin déficit, aunque el Encargado del Acueducto si dijo que hay un déficit, la fortaleza del Acueducto esta en los detalles, que sea lo mejor que se pueda.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, recuerda cuando se aprobó la tarifa del agua, hace 3 o 4 años por metro cubico, la misma consideraba un monto para poder hacer un financiamiento y desarrollar el Plan Maestro de Acueducto, por esa razón estamos pagando un costo más elevado de agua de lo que realmente vale, por esa razón también es que la

Municipalidad cuenta con un fondo de más de ¢500.0 millones que no se ha utilizado. Es decir, el plan era que la Municipalidad desarrollara el Plan Maestro del Acueducto con el fin de que contar con un acueducto confiable y que garantice el agua por muchos años a la población Belemita actual y futura. Esto permitiría que un nuevo ciudadano o desarrollador puede solicitar las pajas de agua y otorgárselas sin dificultad porque el acueducto lo garantiza y cuenta con la infraestructura adecuada. Sin embargo, la administración municipal por años pareciera que ha equivocado la estrategia de desarrollo del acueducto y espera por muchos años hasta que un Desarrollador importante haga los trabajos como compensación de la carga urbanística. Mientras los belemitas que estamos pagando una tarifa que permite hacer las obras nos quedamos esperando todo ese tiempo para ver las mejoras. Creo que hay que cambiar la estrategia y es necesario. Debemos como Municipalidad construir las obras públicas que nos corresponden y en caso de los desarrolladores la carga urbanística que se les pide se puede negociar de otra forma, en aceras, mejoras de parques, caminos, entre otros para evitar más atrasos en la ejecución del Plan Maestro del Acueducto. A manera de ejemplo, en el Presupuesto del próximo año se consideraron como ¢600.0 millones para perforar de un pozo en Ciudad Cariari y construcción de un tanque elevado en la Asunción, que dicha, pero el problema es que el presupuesto del 2016 fue rechazo. Finalmente es importante establecer indicadores para controlar el manejo adecuado del sistema de acueducto.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, propone que este tema es absolutamente necesario, pero es absolutamente profesional, por ejemplo si la Sub Estación de Intel falla en 3 oportunidades despiden al Ingeniero, la respuesta del Alcalde y los funcionarios debe ser inmediata, es inconcebible que una bomba falle en 3 fines de semana seguidos, menos que se haga una inspección un día y acciones al siguiente día, es de acatamiento absolutamente necesario, aquí lo que cabe es un apercibimiento sobre la acción profesional que tiene el funcionario de la Unidad de Acueducto, eso no se debe permitir.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que el tema del Acueducto es un tema vulnerable en el Concejo y el Canton, el agua está regulado, tenemos un Plan Maestro y una Política, para dar una disponibilidad de agua el Acueducto debe emitir un criterio técnico, si existe la cantidad suficiente para dar agua al desarrollo y no afectar a los habitantes, si la infraestructura es la adecuada y siempre dicen que sí, pero en los últimos meses ya se están presentando problemas, le parece que es un tema de infraestructura y no de líquido, si el funcionario encargado no está cumpliendo, no está dando la talla, también se debe de valorar, es parte de evaluar a los funcionarios, principalmente el encargado del Acueducto.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que en la Comisión de Obras han tratado el tema del Acueducto en reiteradas ocasiones, han sido convocados el Director y Encargado del Acueducto en 5 oportunidades, el lunes los dejaron plantados con los señores Solera presentes y no se les puede resolver el trámite, porque hay asuntos y dudas que necesitan la presencia de los funcionarios, no entiende cómo funciona la dedicación exclusiva, porque la reunión es a las 4:00 pm, pero el funcionario tiene permiso para ir a dar clases a una Universidad, insiste los señores Solera necesitan una respuesta, pero antes de dar el agua, debemos estar seguros que no se afectara el resto de los vecinos de La Ribera, si el

presupuesto 2016 no se aprobó de donde sacaremos el recurso que es la contrapartida según el Convenio con Urbanizadora Montebello, los funcionarios no quieren venir, pero si vienen los funcionarios Jose Zumbado, Oscar Hernandez, Esteban Avila, pero los funcionarios de Servicios Públicos no vienen a las Comisiones y dicen que tienen el permiso de la Alcaldia para no asistir, no sabemos cómo proceder que hacer.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, considera que se debe tomar un acuerdo de apercibimiento obligatorio, según el Director Dennis Mena el lunes si viene a Comisión de Obras, recuerda que a partir del 2007 hay un estudio de SENARA donde dice que se está explotando más el agua, le preocupa que el tanque de Calle El Avión bota agua en las mañanas, no entiende porque arreglar un derrame de agua, dure 8 meses, si tenemos un contrato para la reparación de las bombas de los tanques.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, manifiesta que si el funcionario no está cumpliendo el Reglamento, se le debe apercibir para que lo corrija.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce Memorando 149-2015 de Gonzalo Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica en lo que interesa: "…quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada…". Considerando que la Sociedad Sabloria Sociedad Anónima, Cédula Jurídica Número 3-101-702950, ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el artículo 12 del reglamento antes citado, esta Unidad Tributara remite resolución administrativa número 468-2015, donde se recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de restaurante la cual funcionará en el Distrito de la Asunción de Belén, dentro de las instalaciones del Centro Comercial Cariari , dentro de los locales 7-12 de dicho centro comercial .

Resolución 468-2015
Solicitante: Sabloria S.A.

SAN ANTONIO DE BELÉN, HEREDIA, a las Siete y Treinta horas del 03 de Diciembre del dos mil quince, la UNIDAD TRIBUTARIA, conoce trámite de fecha 27 de Noviembre de 2015, presentado por el señora Tatiana Ng Fung , cédula de identidad número 1-1495-0001 , en calidad de Apoderada Legal de la SOCIEDAD SABLORIA SOCIEDAD ANONIMA , cédula jurídica 3-101-702950 donde solicita licencia para la actividad de Restaurante y

comercialización de bebidas con contenido alcohólico , en el distrito de la Asunción de Belén, Centro Comercial Cariari, Local 7-12

CONSIDERANDO
I Hechos probados:
Que la señora Tatiana Ng Fung , cédula de identidad número 1-1495-0001 , en calidad de Apoderada Legal de la SOCIEDAD SABLORIA SOCIEDAD ANONIMA , cédula jurídica 3-101-702950, donde solicita licencia para la actividad de Restaurante con la venta de licor , en la Asunción de Belén, Centro Comercial Cariari, Locales 7-12

Que la SOCIEDAD SABLORIA SOCIEDAD ANONIMA, adjunto a su solicitud:
- Se adjunta oficio de presentación y con ellas de las calidades del petente y así mismo expone los documentos que adjunta a dicha petitoria de Licencia de Licores.
- Copia de la cedula de identidad número 1-1495-0001 de la señora Tatiana Ng Fung , quien es la representante legal de la sociedad solicitante.
- Personería Jurídica número 3-101-702950 de la Sociedad Sabloria Sociedad Anónima en donde la Señora Tatiana Ng Fung es la representante legal . Dicha certificación fue extendida el 26 de noviembre del 2015.
- Certificado del registro de la propiedad en donde se indica que la matricula 00012778, 00012777, 00012782, 00012781, 000012780 y 00012779, localizado en distrito la Asunción del Cantón de Belén es propiedad de la Sociedad B.H Cordoba Sociedad Anónima, cedula jurídica número 3-101-0688847, en donde s e indica que no hay anotaciones sobre la finca de la cual existen gravámenes, se extiende el 26 de noviembre del 2015.
- Copia de Recibo de cancelación de la póliza de riesgos del trabajo número 7634437 la cual vence el 01 de octubre del 2016
- Certificado emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social en donde se indica que la Sociedad Sabloria Sociedad Anónima, cedula jurídica número 3-101-702950 no aparecen inscrita como patrón a la fecha actual y en consecuencia no aparecen registradas obligaciones patronales a su nombre ,se extiende al 03 de noviembre del 2015.
- La notaria publica la señora Maritza Navarro Contreras certifica que las copias del Permiso Sanitario de Funcionamiento otorgado a la Sabloria Sociedad Anónima , ARSBF-626-2015, Copia del Permiso o Patente Comercial extendida por la Unidad Tributaria , cuenta número 30485 del 20 de noviembre del 2015 ,para desarrollar la actividad de Restaurante. La Notaria certifica que el sello y firma son los que aparecen registrados , se agregan los timbres de ley a las quince horas del veintiséis de noviembre del dos mil quince.
- Declaración jurada efectuada ante notario en donde la Señora Tatiana NG Fung cedula de identidad uno mil cuatrocientos noventa y cinco Cero Cero Cero uno , vecina de Heredia en donde indica que conoce las prohibiciones establecidas en el artículo nueve de la Ley nueve mil cero cuarenta y tres , se advierte a la otorgante el valor y consecuencias legales de su manifestación y estando conforme acepta por

ser cierto consignar la presente declaración , se extiende a las trece horas del veintiséis de noviembre del dos mil quince.
- Personería Jurídica tres-ciento uno setecientos dos mil novecientos cincuenta de la Sociedad Sabloria Sociedad Anónima, extendida
Que los demás requisitos consta en el expediente administrativo de la licencia número 30485.

Que el artículo 13 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece: "La administración tributaria municipal bajo la jerarquía de la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén, será la responsable de resolver las solicitudes de Licencia que se presenten. La Unidad Tributaria deberá emitir el acto administrativo, debidamente motivado otorgando o denegando la licencia dentro de los 30 días naturales a partir de la presentación".
Que el Artículo 12 del reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece como requisitos para la autorización de una licencia para el expendio de licores:
a) Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.
b) El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia. La misma Municipalidad de Belén debe constatar que la persona física o jurídica no tiene nada pendiente con esa municipalidad.
c) Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad y del tipo de inmueble que será usado.
d) En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, los poderes de representación del firmante, y la composición de su capital social con referencia expresa de los titulares de las acciones que indique nombre, identificación y domicilio.
e) Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, e indicación del número de patente comercial correspondiente al establecimiento.
f) En caso que el permiso o patente comercial estén en trámite, deberá indicar el expediente en el cual se tramita. En este caso, el otorgamiento de la licencia estará sujeto al efectivo otorgamiento del permiso de funcionamiento y la patente comercial respectivos.
g)Certificación del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, copia certificada del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble, salvo que tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento, según lo indicado en los incisos e. y f. anteriores.
h) En casos que se solicite una licencia clase C, documentación idónea que demuestre el cumplimiento del artículo 8 inciso d) de la Ley, y el para tal efecto se utilizará el Manual de la Administración Tributaria de Belén "Manual para la calificación de actividades gastronómicas del Cantón de Belén".
i) En caso que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente, emitida por el Instituto Costarricense de Turismo; siempre y cuando tenga la aprobación correspondiente del Concejo Municipal.

j)Declaración Jurada Autenticada por un notario público en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar ésta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.
k) Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.
l)Señalar un medio adecuado para atender notificaciones; según lo estipula el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, el cual se reputará para todos los efectos como domicilio fiscal del titular de la licencia.
Que el Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico, en el artículo 18 establece que los establecimientos clasificados con categoría D en Distrito de la Asunción de Belén, pagaran el equivalente a un de salario base trimestralmente.
Que le artículo 11 de la Ley 9047 establece que aquellos establecimientos clasificados dentro de la categoría C, podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico de las 11:00 horas hasta las 2:30 Madrugada y sería un cuarto de salario base Trimestralmente.

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

Sobre el fondo: Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la SOCIEDAD SABLORIA SOCIEDAD ANONIMA , cédula jurídica 3-101-702950 donde solicita licencia para la actividad de Restaurante y comercialización de bebidas con contenido alcohólico , en el distrito de la Asunción de Belén, Centro Comercial Cariari, Locales 7-12 , cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, en consecuencia la Unidad Tributaria resuelve recomendar al Concejo Municipal otorgar la solicitud de licencia para el expendio de licores a la Sociedad Sabloria Sociedad Anónima S.A, para que funcione en un Restaurante con Venta de Licor , sito en el Centro Comercial Cariari Locales 7-12.

POR TANTO. Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 13 del Reglamento a la Ley 9047 Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, PRIMERO: Recomendar al Concejo Municipal aprobar licencia para el expendio de bebidas alcohólicas solicitada por la SOCIEDAD SABLORIA SOCIEDAD ANONIMA , cédula jurídica 3-101-702950 , para que funcione en un restaurante que funcionará en el Centro Comercial Cariari ,local 7-12 la Asunción de Belén. SEGUNDO: Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable de forma automática por períodos iguales, siempre y cuando los licenciatarios cumplan todos los requisitos legales establecidos al momento de otorgar la prórroga y se encuentren al día en el pago de todas sus obligaciones con la municipalidad respectiva. TERCERO: Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción

de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. Notifíquese. UNIDAD TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE BELEN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Memorando 149-2015 de Gonzalo Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Aprobar licencia para el expendio de bebidas alcohólicas solicitada por la SOCIEDAD SABLORIA SOCIEDAD ANONIMA , cédula jurídica 3-101-702950 , para que funcione en un restaurante que se ubicara en el Centro Comercial Cariari dentro del local 7-12 la Asunción de Belén. **TERCERO:** Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable de forma automática por períodos iguales, siempre y cuando los licenciatarios cumplan todos los requisitos legales establecidos al momento de otorgar la prórroga y se encuentren al día en el pago de todas sus obligaciones con la municipalidad respectiva. **CUARTO:** Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. Notifíquese. UNIDAD TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE BELEN.

ARTÍCULO 19. Se conoce Memorando 151-2015 de Gonzalo Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Vista la Resolución Administrativa 470-2015 de la Unidad Tributaria y siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 9047, esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, revocar la Patente de Licores Nacionales número 05 del Distrito de San Antonio, propiedad de la Sociedad Agrícola Río Tenorio Sociedad Anónima.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
UNIDAD TRIBUTARIA
RESOLUCIÓN No. 470-2015

PATENTADO: AGRICOLA GANADERA RIO TENORIO SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA: 3101175669
CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE: 10761

UNIDAD TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, al ser las siete horas con cero minutos del día 04 de diciembre de 2015; con base en lo dispuesto en el artículo 06 de la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, procede a cancelar la patente de licores nacionales número 05 del Distrito de San Antonio, que está a nombre de la Sociedad Agrícola Ganadera Río Tenorio Sociedad Anónima, cuyo Representante Legal es el señor Ronald Castillo Sandi, cédula 4-133-429, por falta de pago de más de un trimestre, y

CONSIDERANDO
HECHOS:

1. Revisados los registros municipales la Sociedad Agrícola Ganadera Río Tenorio Sociedad Anónima, en calidad de titular de la Patente de Licores Nacionales número 05 del Distrito de San Antonio, le adeuda a la Municipalidad de Belén la suma de ¢

1,209,200.00 (Un millón doscientos nueve mil doscientos colones sin céntimos) por concepto de patente de licores de los periodos comprendidos entre el mes de julio de 2014 al mes de diciembre de 2015, equivalente a seis trimestres.

2. Que la deuda por concepto de patente de licores de la Sociedad Agrícola Ganadera Río Tenorio Sociedad Anónima, ha generado intereses moratorios al día de hoy, por la suma de ¢ 126,350.60 (cinto veintiséis mil trescientos cincuenta colones con 35-100), según lo establece el artículo 69 del Código Municipal.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 9047, indica que la licencia referida en el artículo 3 podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, que regulan el desarrollo de la actividad.

4. Que el artículo 6 de la Ley 9047, en lo que interesa indica: "…Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos: …..

c) Falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia, después de haber sido aplicada la suspensión establecida en el artículo 10 de esta ley. Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código Municipal…..."

5. Que la Unidad Tributaria mediante Resolución Administrativa 450-2015, de las diez horas con cero minutos del 24 de noviembre de 2015, procedió a suspender la patente de licores nacionales número 05 del Distrito de San Antonio, que está a nombre de la Sociedad Agrícola Ganadera Río Tenorio Sociedad Anónima, por falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia.

6. Que pasado los cinco días hábiles establecidos en el artículo 162 del Código Municipal, la sociedad Agrícola Ganadera Río Tenorio Sociedad Anónima, no interpuso ninguna acción contra la resolución 450-2015.

ANÁLISIS DE FONDO RELACIONADO CON LA CANCELACION DE LA PATENTE DE SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE LICORES: Se desprende de la normativa vigente que según lo establecido en el artículo 06 de la Ley 9047, la Unidad Tributaria podrá cancelar la patente de licores cuando el propietario de la misma le adeude a la Municipalidad de Belén el impuesto que se cobra a los propietarios de licencias de licores, una vez se haya cumplido con las formalidades establecidas en el Artículo 10 de la Ley 9047. Se da por acreditado que la Unidad Tributaria a través de la Resolución Administrativa número 450-2015 de las diez horas del 24 de noviembre de 2015, le comunicó al señor Ronald Castillo Sandi, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Agrícola Ganadera Río Tenorio Sociedad Anónima, que de no cancelar los montos adeudados por concepto de impuesto de patentes de licores, se procederá con la cancelación de la patente de licores, con fundamento en lo que establece el artículo 6 de la Ley 9047 y habiéndose quedado en firme la Resolución 450-2015, esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal cancelar dicha patente.

POR TANTO. La Unidad tributaria de la Municipalidad de Belén recomienda al Concejo Municipal, que con fundamento en lo que establece el Artículo 6 de la Ley 9047, revocar la patente de licores nacionales número 05 del Distrito de San Antonio, propiedad de la Sociedad

Agrícola Ganadera Río Tenorio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-238790, que fuera aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 53-2006 celebrada el doce de setiembre de 2006.
NOTIFÍQUESE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Memorando 151-2015 de Gonzalo Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo que establece el Artículo 6 de la Ley 9047, revocar la patente de licores nacionales número 05 del Distrito de San Antonio, propiedad de la Sociedad Agrícola Ganadera Río Tenorio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-238790, que fuera aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 53-2006 celebrada el doce de setiembre de 2006.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 20. Se conoce Oficio DJ-397-2015 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, dirigido al Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal. Para los efectos correspondientes les informamos que mediante Resolución N°2015-18582, de las nueve horas veinte minutos del veintisiete de noviembre del dos mil quince, que se adjunta, notificada el día 02 de diciembre del 2015, la Sala Constitucional de la Corte suprema de Justicia, San José, no da lugar a la gestión formulada por Pablo de Jesús Vindas Acosta, contra el Alcalde y el Presidente del Consejo de la Municipalidad de Belén, por aparente desobediencia a una orden emitida por esa instancia judicial. (Expediente N° 15-008336-0007-CO). Una vez analizado el caso por parte de la citada Sala, ésta considera lo siguiente: "…Informa bajo juramento Horacio Alvarado Bogantes, en su condición de Alcalde de Belén, …, que una vez conocieron el contenido del fallo dictado y que fuera analizado por los asesores, con fecha 05 de agosto del presente año, esa Alcaldía procedió a emitir la circular N° AMB-CC-002-2015, la cual dispone que a partir del día siguiente, queda totalmente prohibido para todo el personal institucional estacionar sus vehículos en las distintas instalaciones de la Municipalidad, por cuanto no se cuenta con las instalaciones necesarias para atender los requerimientos mínimos de la totalidad de personas usuarias internas y externas. Aduce que también se le recordó a todo el personal la necesidad de respetar las disposiciones reglamentarias. Además, informó lo siguiente: "En cuanto a la desobediencia acusada, que se le ha hecho materialmente imposible al Administrador la reapertura de las citadas áreas públicas, esta representación procede a informar que no encuentra explicación a tal afirmación, pues en ningún momento el señor Pablo Vindas, en el pasado, ha hecho entrega formal de llaves a la administración municipal. Más bien el Comité de Deportes y Recreación de Belén, en el presente año ha instalado cámara de vigilancia remota en el mencionado sitio, por lo que suponemos que debe contar con esas llaves. La Alcaldía Municipal cuenta con su propio juego de llaves del lugar de la discordia, desde antes de la interposición del recurso de amparo, para poder ejecutar una vez al mes la campaña de reciclaje de ambientados. SETIMO: A pesar de lo anterior y con el fin de evitar mayores dilataciones que distraigan el quehacer oportuno de la Justicia Constitucional de esa honorable Sala, con gestiones tan impertinentes como la que nos ocupa, el día de hoy la Alcaldía Municipal ha procedido a ser entrega un nuevo juego de llaves al señor Pablo de

Jesús Vindas Acosta, Administrador del Comité de Deportes y recreación de Belén, según memorando AMB-M-526-2015 de la misma fecha y según acta administrativa levantada al efecto."

"… I.- en el presente asunto, el recurrente Pablo de Jesús Vindas Acosta aduce que el alcalde recurrido ha incumplido lo resuelto por esta Sala mediante la sentencia N° 2015-010900 de las 11:43 hrs. del 14 de julio del 2015. Alega que le ha hecho materialmente imposible la re-apertura de la cancha para que los Belemitas puedan hacer usa de ésta, ya que el señor Horacio Alvarado Bogantes, alcalde de Belén, no ha entregado dicho inmueble para tal efecto, pues no disponen de llaves de los candados para poder coordinar la apertura de la cancha, siendo que solo la Alcaldía y sus subordinados poseen las llaves del lugar. No obstante lo anterior, este Tribunal no estima que lleve razón el interesado, toda vez que, de los hechos que constan en autos, así como el informe rendido por el alcalde recurrido"… "se ha indicado que, en ningún momento, en el pasado, el citado recurrente ha hecho entrega formal de llaves a la administración municipal, por lo que se supone debe contar con éstas. No obstante, también se ha informado que, a pesar de lo anterior, se ha procedido el 23 de noviembre del presente año a entregarle un nuevo juego de llaves. Lo que denota que la autoridad recurrida de referencia si cumplió con lo resuelto en el Voto de comentario. De modo tal que, en criterio de esta Sala, la gestión de desobediencia bajo estudio no es procedente y así se declara."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-53-2015.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 6522/2015 donde remiten el Oficio 15642, DFOE-DL-1401 de German Alberto Mora – Gerente de Area, Guiselle Maritza Sanchez – Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, fax 2501-8100. Asunto: Archivo sin trámite del Presupuesto inicial para el ejercicio económico de 2016 de la Municipalidad de Belén. La Municipalidad de Belén, mediante el oficio AMB-C-337-2015 de 30 de setiembre de 2015 suscrito por el Alcalde, remitió a la Contraloría General para su aprobación el Presupuesto inicial correspondiente al período 2016. Al respecto, y con la solicitud de que sea del conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata al recibo de este memorial, para lo de competencia de la Alcaldía y a fin de que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se les comunica el archivo sin trámite del Presupuesto citado.

El archivo sin trámite indicado, se realiza por cuanto el presupuesto inicial remitido al Órgano Contralor, aprobado en el acta de la sesión extraordinaria N.° 55-2015 del 17 de setiembre del 2015 y ratificado mediante sesión ordinaria N.° 57-2015 del 22 de setiembre de 2015, no corresponde al aprobado finalmente por el Concejo Municipal, de manera que incluyera todos los cambios recomendados y aprobados por ese órgano colegiado, incumpliéndose así el principio de legalidad1 y lo dispuesto en el artículo 97 del Código Municipal. Al respecto, la Secretaria del Concejo Municipal, en respuesta al punto 13 de la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial de las municipalidades...", referido a: "Que el presupuesto ordinario que se transcribe en el acta es el que finalmente aprobó el Concejo Municipal, después de todos los cambios recomendados y aprobados por el mismo Concejo", indicó que "NO".

De igual manera, la Encargada de la Unidad de Presupuesto en el punto 1 de la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades…" en la cual al referirse a: "El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6226, señaló que "NO". Asimismo, de la lectura del Acta de la Sesión extraordinaria N.° 55-2015 se evidencia que el presupuesto inicial 2016 aprobado por el Concejo Municipal, después de todos los cambios recomendados y aprobados por ese órgano colegiado, no quedó transcrito en dicha acta, tal y como lo prescribe el artículo 97 del Código Municipal, donde se establece: "(…) A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal: además, deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente".

Por las razones expuestas anteriormente, la Contraloría General de la República, se ve imposibilitada de dar trámite a un presupuesto inicial que no corresponde al aprobado por el Concejo Municipal. Así las cosas y con fundamento en las atribuciones que le han sido conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 –inciso 2– de la Constitución Política de la República y 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428; además de lo dispuesto sobre el particular en el Código Municipal y otra normativa aplicable, se emiten las siguientes indicaciones:

1. La Municipalidad de Belén para el ejercicio económico de 2016 se regirá con el presupuesto ajustado correspondiente al año 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 98 del Código Municipal. Dicho presupuesto debe contener el nivel de detalle que establecen los clasificadores de ingresos y gastos vigentes, para posteriormente ser puesto

[1] Contenido en los artículos, 11 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

en conocimiento del Concejo Municipal, y verificar el cumplimiento del bloque de legalidad, incluidas las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE –NTPP–2.

2. El presupuesto ajustado debe incluir el contenido económico aprobado en el Presupuesto inicial del 2015, además de las variaciones incorporadas mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias durante ese año. Adicionalmente, se deberán eliminar aquellos ingresos y egresos que por su carácter solo tengan eficacia en el año 2015, para contar así con un presupuesto ajustado para la ejecución en el 2016. Los ajustes en los ingresos y gastos que contenga dicho documento presupuestario deben obedecer únicamente a lo indicado en el párrafo anterior, de manera que en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos.

3. Los datos del presupuesto ajustado deben ser incluidos por los funcionarios designados por esa Municipalidad en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), conforme con las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información…"3. Esto en un plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de cierre del periodo presupuestario 2015, según lo previsto en las citadas Normas Técnicas.

4. La documentación del presupuesto ajustado será remitida por esa Administración Municipal, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia4. En este caso, lo referente a las secciones de ingresos y gastos deberán ser presentados por esa Municipalidad acorde con la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público en referencia. Por su parte, los anexos que correspondan de acuerdo con el presupuesto que rige según lo indicado en el punto 1 de este oficio, han de ajustarse a las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones, disponibles en la página Web de la Contraloría General -www.cgr.go.cr-.

5. La Contraloría General de la República, al amparo de la normativa aplicable, valorará oportunamente la determinación de eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que le competa realizar a las instancias internas de esa Municipalidad.

6. En lo que respecta a las responsabilidades en el proceso de ejecución y evaluación presupuestarias, esa Administración Municipal deberá observar lo indicado por la Contraloría General en el aparte 1.2 del oficio N.o 140745 (DFOE-DL-1188) de 11 de diciembre de 2014.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone indicar a la Alcaldia y Administración cumplir con las indicaciones establecidas en el Oficio DFOE-DL-1401, del 28 de octubre del 2015, de la Contraloría General de la Republica, en los puntos 1 pagina 2 y los puntos 2 – 3 pagina 3.

---

[2] Publicadas en el Alcance N.° 39 al Diario oficial La Gaceta N.° 64 de 29 de marzo de 2012.

[3] Publicadas en La Gaceta N.° 66 de 7 de abril de 2010.

[4] Al respecto véase especialmente el punto 2 de las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual el presupuesto inicial y sus variaciones, disponibles en su página Web –www.cgr.go.cr–, sección de Trámites/Aprobación Presupuestaria.

[5] Aprobación del Presupuesto inicial del periodo 2015 de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, presenta que tiene documento de la Procuraduría General de la Republica C-261-2015, sobre el incumplimiento de deberes, dice en las conclusiones que "En virtud de la división de funciones que inspira el funcionamiento del Gobierno Municipal, el Concejo Municipal no se encuentra facultado para asumir competencias que son propias del Alcalde Municipal. De conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, el Alcalde tiene la obligación legal de dar fiel cumplimiento a los acuerdos del Concejo, o sea, de ejecutarlos", en este asunto este Concejo tomo varios acuerdos, ya hace bastante semanas, antes que ingresara el Presupuesto a análisis del Concejo, pero la información vuelve a aparecer dentro del Presupuesto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: PRIMERO: Remitir a la Auditoría Interna de Municipalidad de Belén, el Oficio 15642, DFOE-DL-1401 de German Alberto Mora – Gerente de Área, Guiselle Maritza Sanchez – Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General, para que analice, investigue e informe a este Concejo Municipal y se proceda como en derecho corresponde; a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la indicación número cinco valorando la afectación del Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, proyectos presentados por los Concejos de Distrito y establecer las eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales por posibles incumplimientos de acuerdos y deberes. SEGUNDO: Trasladar a los Concejos de Distrito, a las Comisiones Municipales para su análisis y recomendación sobre la afectación de lo dispuesto por la CGR, lo antes posible, para este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar criterio a las organizaciones comunales sobre este mismo tema. CUARTO: Indicar a la Alcaldía y Administración cumplir con las indicaciones establecidas en el Oficio DFOE-DL-1401, del 28 de octubre del 2015, de la Contraloría General de la Republica, en los puntos 1 pagina 2 y los puntos 2 – 3 pagina 3.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración que informe que acciones útiles y necesarias se van a llevar a cabo para resolver el problema de financiamiento para el desarrollo de los diferentes proyectos de infraestructura y compromisos en función de la no aprobación del Presupuesto para el año 2016.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, pide que la Administración debería ser más abierto en el proceso de elaboración del Presupuesto.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que los procesos de presupuesto inician y nunca se acaban, se deben revisar liquidaciones y evaluaciones presupuestarias, podemos dejar muchos insumos para los compañeros que vienen, eso depende la buena comunicación que tengamos, como Gobierno Local nos debemos respetar nosotros mismos, como los acuerdos tomados, solicitar a la Alcaldia que ayude a analizar cómo se cumplirán los acuerdos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que no pensemos en los desarrolladores, ellos no viven aquí por el momento, sino pensemos en los belemitas, que actualmente estamos pagando el servicio del agua. Las mejoras que se consideraron en el presupuesto 2016 que no se aprobó debemos hacerlas ya, porque merecemos un buen servicio. Tenemos los recursos suficientes para contar un buen Acueducto. Los desarrolladores no deberían preocuparse por la cantidad de agua, es nuestra responsabilidad y se enfrenta con un buen acueducto. La carga urbanística si es legal, negociémosla de otra manera, acera, parques, caminos, equipo, entre otros.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración que informe que acciones útiles y necesarias se van a llevar a cabo para resolver el problema de financiamiento para el desarrollo de los diferentes proyectos de infraestructura y compromisos en función de la no aprobación del Presupuesto para el año 2016.

ARTÍCULO 22. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-54-2015.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 7018/2015 donde remiten Oficio AMB-MC-265-2015 del Vicealcalde José Francisco Zumbado Arce. Hemos recibido el oficio DTO-OF-039-2015/AC-253-15, suscrito por Jose Zumbado y Eduardo Solano, director del Área Técnica Operativa y coordinador de la Unidad de Acueductos, respectivamente, mediante el cual remite copia de la respuesta dada al señor Bejos Eduardo Yamuni Jiménez. Al respecto, adjunto remitimos el documento correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

DTO-OF-039-2015/AC-253-15
Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante los Memorandos AMB-MA-184-2015 de fecha 8 de setiembre de 2015 y AMB-MA-242-2015 del 04 de noviembre de 2015 se procede a dar respuesta a la solicitud relacionada con los trámites 3658 y 4555, mismos que hacen referencia a la solicitud de disponibilidad de Agua Potable para un total de 10 pajas de agua potable en la finca 40230186-000, plano de Catastro H-1502398-2011 para un Condominio Residencial.

Con relación al trámite 3658: El Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria N°50-2015, artículo 35 del 01 de setiembre de 2015 acordó entre otros, trasladar a la Alcaldía y a la Administración el trámite 3658 de Bejos Eduardo Yamuni Jiménez, Apoderado General de Beyaliza S. A. para que se rinda un informe al Concejo aclarando la situación y responder directamente al interesado.

Respuesta: Con anterioridad Beyaliza S. A., solicitó disponibilidad para 10 pajas de agua potable para futuro proyecto de condominio a desarrollar en la finca 230186. Por parte de la Unidad de Acueductos se recomendó la aprobación de las 10 pajas de agua, una vez cumplido la presentación de los diferentes requisitos, no obstante en el uso de suelo remitido por la Unidad de Desarrollo Urbano se hizo referencia a la afectación de la finca de interés de acuerdo con el mapa de vulnerabilidad para la protección de aguas subterráneas del cantón del Belén. Posteriormente, la Dirección del Área Técnica Operativa mediante memorando DTO-0150-2015 evidenció la afectación de la finca al encontrarse en parte ubicada en zona de vulnerabilidad extrema, lo cual según la matriz de criterios de uso de suelo SENARA-2006, no se permite la construcción en esta zona. Es criterio de la Unidad de Acueductos de la Municipalidad de Belén, que una vez revisada la información aportada por el interesado y cumplido con los requisitos para la disponibilidad de agua potable la misma sea aprobada en los términos establecidos en la normativa vigente para la disponibilidad de agua potable y que otros aspectos relacionados con el trámite de permiso de construcción sean valorados en la etapa de diseño y trámite de licencia de construcción, ya que la disponibilidad de agua potable no otorga un derecho al permiso de construcción, siendo este un requisito previo en la tramitología general de un proyecto, en este caso un condominio residencial.

Es criterio de la Unidad de Desarrollo Urbano que el uso de suelo es de carácter facultativo e indica en el mismo la condición de la finca con respecto al Plan Regulador y normas conexas como es en este caso, el mapa de vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas, por lo que el desarrollador debe ajustar el proyecto de interés a la zona no afectada o tramitar un estudio hidrogeológico aprobado por el SENARA en el que se cambie la condición de vulnerabilidad y se permita la construcción. Con base en lo anterior, siendo el Concejo Municipal el encargado de la aprobación de disponibilidad de agua potable para trámites superiores de una paja de agua según la política de crecimiento urbano del cantón de Belén y tomando en cuenta los criterios de la Unidad de Acueductos y la Unidad de Desarrollo Urbano, se recomienda se analice la solicitud del interesado tomando en consideración que la disponibilidad de agua potable se requiere para continuar con requisitos preliminares para permiso de construcción. La disponibilidad de las 10 pajas de agua podría otorgarse condicionalmente a que las mismas se utilicen en el terreno que no presente afectaciones de ninguna especie, entre ellas la vulnerabilidad extrema o alta establecida en el mapa de restricciones y afectaciones del cantón de Belén.

Con relación al trámite 4555: El señor Bejos Eduardo Yamuni Jiménez, Apoderado General de Beyaliza S. A. solicita se le otorgue la disponibilidad de agua potable para el proyecto de interés(10 pajas) considerando que ha transcurrido 10 días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud sin que exista respuesta.

Respuesta: Tiene razón el señor Yamuni Jiménez que ha transcurrido 10 días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud 4555 sin que exista respuesta, no obstante el tema de interés es de tipo ambiental, al encontrarse la finca 230186 en parte en vulnerabilidad extrema, que no permite la construcción, por lo que no resulta consecuente, técnica y jurídicamente aplicar la solicitud planteada.

Por Tanto: El Concejo Municipal analice la solicitud del interesado tomando en consideración que la disponibilidad de agua potable se requiere para continuar con requisitos preliminares para permiso de construcción. La disponibilidad de las 10 pajas de agua podría otorgarse condicionalmente a que las mismas se utilicen en el terreno que no presente afectaciones de ninguna especie, entre ellas la vulnerabilidad extrema o alta establecida en el mapa de restricciones y afectaciones del cantón de Belén. Lo anterior exige al interesado realizar las diligencias útiles y necesarias para desafectar la finca 230186 para los trámites ante las diferentes instituciones estatales y finalmente la Municipalidad de Belén para el otorgamiento de la licencia municipal de construcción.

Se remite copia del presente oficio a la alcaldía Municipal y al Concejo Municipal para los efectos que corresponde.

SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano Moya, Luis Zumbado, DOS VOTOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Consideraciones:

- Solicitud de 10 pajas de agua a nombre de Beyaliza S.A.
- Ubicación en el plano catastrado H-1502398-2011.
- Localizado en el distrito de la Asunción, 50 mts de la esquina noroeste de la plaza de deportes.
- El proyecto consta de 10 condominios.
- Solicitud presentada el 7 de julio 2015.
- La Unidad de Acueducto recomienda: “Otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.17 litros por segundo, lo que en promedio serian 9020 litros por día, según el cuadro de cálculo de dotación ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina:

- Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.

Por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.

- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 153 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Condominio Uso Conforme.

- La Unidad de Obras mediante el oficio O-DP-034-2015 otorga la respectiva autorización para la descarga pluvial del proyecto, bajo las siguientes lineamientos concordantes con su solicitud:

- El área máxima por impermeabilizar de la finca y sobre la cual se brinda la presente aprobación, asciende a 9.300,00 m2 de la totalidad de los 18.094,00 m2 de la finca.

- Con el objetivo de ampliar su capacidad, se deberá sustituir un tramo de 33,54 m de tubería de 600 mm de diámetro por una de 700 mm de diámetro como mínimo, bajo costo y responsabilidad del interesado; contemplando la reparación de la superficie de ruedo actual en adoquín en la urbanización Manantiales de Belén.

- El diseño, ubicación, descripción, funcionamiento y construcción del tanque de retención, etc., debe ser incorporado en planos dentro de la fase de consecución de permiso de construcción.

- Se advierte que se debe acatar cualquier recomendación o sugerencia que durante la construcción pueda emitirse por parte de funcionarios municipales autorizados.

- La presente autorización tiene vigencia de un año y la obtención de la misma no implica la aprobación del proyecto.

- El incumplimiento de alguno de los puntos indicados y/o detallados en planos y en la propuesta, deja sin efecto la presente autorización y subsecuentes.

- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario en el oficio AS-218-13 MCM:

Se acepta la propuesta de conexión mediante tubería a construir a la Planta de tratamiento de la Urbanización Manantiales de Belén.

- Mapa de Vulnerabilidad de las fincas.

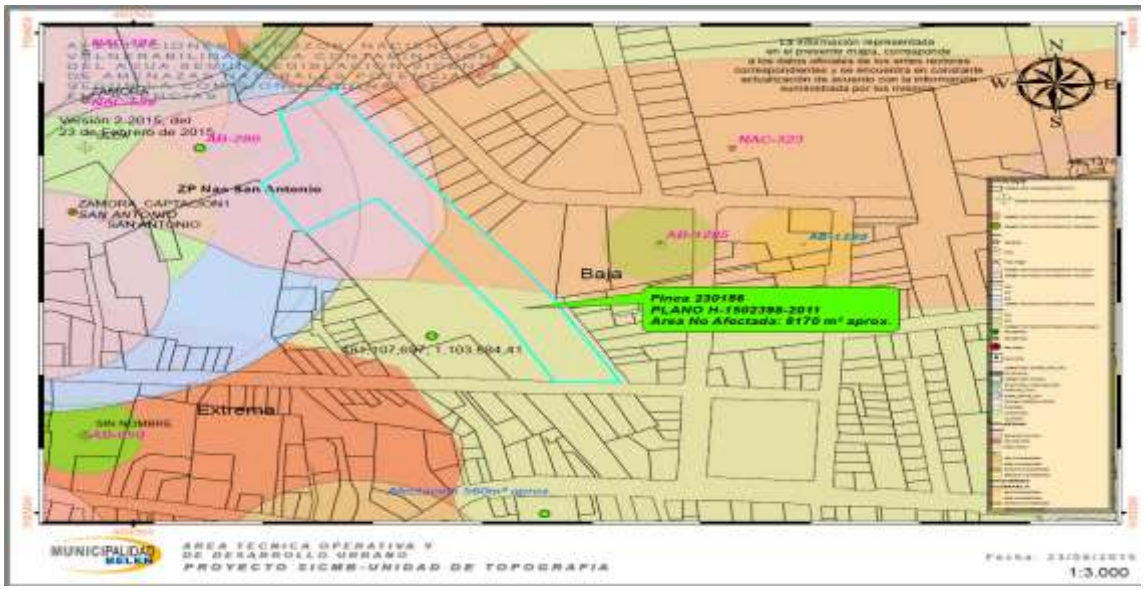

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	*DA-09-3010-2015*
Identificación del usuario	*3-101-110473*
Plano Catastro d la propiedad de interés	*H-1502398-2011*
Certificación de Uso de Suelo	*153*
Carta de la Interesada en realizar el proyecto	✓
Demanda de Disponibilidades de Agua	*10 Disponibilidades*
Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales	*O-DP-034-2015*
Cronograma de actividades del proyecto	✓
Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	AS-0218-13 MCM
Descripción del anteproyecto	✓
Certificación de la CCSS	*1123000053621-845379*

Dotación de Agua		Unidades
Personas por casa por apartamento	4.1	Unid
Cantidad de Unidades Habitacionales	10	Unid
Dotación requerida por persona por día	220	Lts/p/d
Caudal Promedio diario	0,10	Lts/seg
Caudal máximo diario	0,11	Lts/seg

Caudal máximo horario	0,17	Lts/seg

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio DTO-OF-039-2015/AC-253-15, suscrito por Jose Zumbado y Eduardo Solano, director del Área Técnica Operativa y coordinador de la Unidad de Acueductos. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Beyaliza S.A. para los 10 condominios, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 220 l/p/d, Caudal promedio diario 0,10 lts/seg, caudal máximo diario 0,11 lts/seg, caudal máximo horario 0,17 lts/seg; basado en el Oficio DTO-OF-039-2015/AC-253-15 y condicionalmente a que las mismas se utilicen en el terreno que no presente afectaciones de ninguna especie, entre ellas la vulnerabilidad extrema o alta establecida en el mapa de restricciones y afectaciones del cantón de Belén. Lo anterior exige al interesado realizar las diligencias útiles y necesarias para desafectar la finca 230186 para los trámites ante las diferentes instituciones estatales y finalmente la Municipalidad de Belén para el otorgamiento de la licencia municipal de construcción. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio DTO-OF-039-2015/AC-253-15, suscrito por Jose Zumbado y Eduardo Solano, director del Área Técnica Operativa y coordinador de la Unidad de Acueductos. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Beyaliza S.A. para los 10 condominios, cantidad de personas por apartamento 4.1, dotación requerida por persona 220 l/p/d, Caudal promedio diario 0,10 lts/seg, caudal máximo diario 0,11 lts/seg, caudal máximo horario 0,17 lts/seg; basado en el Oficio DTO-OF-039-2015/AC-253-15 y condicionalmente a que las mismas se utilicen en el terreno que no presente afectaciones de ninguna especie, entre ellas la vulnerabilidad extrema o alta establecida en el mapa de restricciones y afectaciones del cantón de Belén. Lo anterior exige al interesado realizar las diligencias útiles y necesarias para desafectar la finca 230186 para los trámites ante las diferentes instituciones estatales y finalmente la Municipalidad de Belén para el otorgamiento de la licencia municipal de construcción. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico".

ARTÍCULO 23. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-55-2015.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 6816/2015 donde remiten Oficio AMB-MC-260-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M-41-2015, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto,

mediante el que presenta la Modificación Interna 08-2015, exclusiva para solucionar un imprevisto en la construcción del nuevo Centro Infantil de la Ribera, por un monto total de ¢19.636.275,00 (diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100). Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información, valoración, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

DAF-PRE-M-41-2015
Adjunto le remito la Modificación Interna 08-2015, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de 19.636.275,00 colones. Le informo los principales movimientos que se realizan en dicha modificación:

- El día jueves 12 de noviembre del presente año, la Comisión de Adjudicaciones, atendió a la Arquitecta. Ligia Franco, de la Unidad de Planificación Urbana, en donde detalla que se presentó un imprevisto en la construcción del nuevo Centro Infantil, en la Ribera de Belén. Se conversó sobre la necesidad de realizar un muro en gaviones, la sustitución de suelos y un posible reajuste de precios, para un costo aproximado de 19.636.275,00. Mismos que no están disponibles presupuestariamente en dicho proyecto.
- Este movimiento no afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas unidades de trabajo. El rubro que se traslada es Servicios de Ingeniería, de la meta 309-04 de Planificación Urbana, por la suma de ¢19.636.275,00. Dicho reglón es un remanente de la adjudicación de los planos del Edificio Municipal.

1. Planificación Urbana

1.1 Actividad de Mejora

1.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
309-03	19.636.275,00	-Edificios, En vista de haberse presentado una situación imprevisible en el desarrollo del contrato de la Compra 2015CD-000010-01 denominada "Construcción y Equipamiento de un centro de red de Cuido y Desarrollo Infantil", se procedió a realizar inspección conjunta con el Ingeniero de la Empresa JOHERSA, en la misma se determina al realizarse la excavación para el muro de contención en el lindero oeste, que existe suelo no apto para la llevar a cabo el asentamiento del muro, dado que aparecen capas de material de mala calidad, por lo que debe sustituirse, una cantidad considerable de material por base granular, tanto para la cimentación como para el relleno correspondiente. Si bien se realizó un Estudio de Suelo previo a la realización del procedimiento de compra respectivo, el cual arrojó como recomendación en vista de la calidad del suelo existe, una sustitución de 60 cm de suelo para asentar la losa de cimentación, el Estudio además señaló que esta sustitución podría llegar a variar

		de entre 1 a 2m, dada esta incertidumbre, para efectos de mantener un rango de igualdad en las ofertas se solicitó a los oferentes considerar la sustitución de 1m de suelo. Así las cosas, visto en sitio al momento de la excavación que dicha sustitución es insuficiente para el desarrollo del proyecto, se requiere llevar a cabo la adición al contrato de las cantidades de sustitución necesarias para la adecuada cimentación del edificio, así como la readecuación del muro de cimentación previsto. Además se debe reforzar presupuesto para solventar posible pago de reajuste de precio.

1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
309-04	19.636.275,00	-Servicios de Ingeniería, saldo correspondiente a Planos del Edificio Municipal y una vez finiquitada la adjudicación de los mismos, queda un remanente disponible que se utiliza para reforzar la meta 309-03.

Con todo respeto les sugiero:

1. Dispensar de trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el memorando DAF-PRE-M 41-2015 (Modificación Interna 08-2015).
2. Someterlo a votación y que dicho acuerdo pueda quedar en firme.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración un estudio técnico de un ingeniero estructural debidamente firmado y se incorpore al expediente el estudio de suelos de la finca donde se asegure que se está haciendo el muro en un terreno apto para su construcción.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gomez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: Rechazar el dictamen de la Comisión de Obras.

ARTÍCULO 24. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-56-2015.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 7035/2015 donde remiten Oficio DE-1809-11-2015 de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax: 2280-2327. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente representante del Régimen Municipal Costarricense. Con el fin de colaborar con el fortalecimiento de las competencias municipales en nuestro país, nos hemos dado a la tarea de solicitar a nuestro asesor legal, Lic. Randall Marín Orozco, la confección de un modelo de reglamento de aceras, el cual les adjuntamos para que valoren su aplicación de acuerdo con sus necesidades. Para la UNGL es muy importante compartir con ustedes este documento, aclarar dudas e inquietudes, así como fortalecer los lazos con su municipio.

Cualquier consulta o información adicional por favor comunicarse con la señorita Jessica Zeledón Alfaro: jzeledon@ungl.or.cr o al teléfono 2225-0435. Agradezco de antemano la atención a la presente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Alejandro Gómez, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Agradecer a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. SEGUNDO: Trasladar inmediatamente a la Comisión de Obras, a la COMAD, a la Alcaldía y a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Enviar a la Comisión de Plan Regulador y a la Oficina de Planificación Urbana para su análisis y recomendación.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, interroga si se analizó el Reglamento porque Belén no cuenta con Reglamento de aceras. La propuesta es una guía, pero la Municipalidad puede reglamentar la construcción de aceras para que se cumpla la Ley 7600, sería interesante que la Comisión de Obras opinara.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que se necesita una comparación del Reglamento por eso queremos la posición de los técnicos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que en la Ley de Construcciones ya está establecido las medidas de las aceras, ya está reglamentado, requisitos y regulaciones, pendientes, se imagina que la Administración se apega a la Ley de Construcciones, pero cuando construye un vecino la Municipalidad debe dar un lineamiento.

El Regidor Alejandro Gomez, presenta que cuando se estuvo con los procesos de las partidas específicas de los Concejos de Distrito, para la construcción de rampas, tiene entendido que el funcionario Oscar Hernandez dijo que había una reglamentación.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que existe una Ley, pero las medidas ya se están quedando cortas, una silla de ruedas mide más de 1 metro de ancho, parece que las aceras son pequeños senderos, más que tienen arborización, se debe revisar el ancho de las aceras, que tiene que ser mínimo de 2 metros, además la acera no puede quedar más alta que la calle, porque una persona en silla de ruedas se cae.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Maria Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Agradecer a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **TERCERO:** Trasladar inmediatamente a la Comisión de Obras, a la COMAD, a la Alcaldía y a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible.

ARTÍCULO 25. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que la Comisión de Obras tomo un acuerdo ayer, porque han convocado en 5 ocasiones al Director de Servicios Públicos y al Ingeniero Encargado del Acueducto a la Comisión, para que resuelvan la disponibilidad de agua de Urbanizadora Montebello, primero dijeron que daban clases en la Universidad que a las 4:00 pm no podían, la semana pasada estaba enfermo y esta semana no asistieron, los señores Solera asistieron el lunes y no se pudo analizar el proyecto, entonces como procede el Concejo en cuanto a solicitar que se respete la voluntad del Concejo de que los funcionarios asesoren en Comisiones.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, siente que se ha dado un reiterado problema en el Acueducto, no se ve una respuesta inmediata, está quedando mal la Municipalidad porque se interrumpe el servicio de agua potable, se habla de la posibilidad de dar un apercibimiento en el sentido que debe ser beligerante en la aplicación de sus funciones, porque está comprometiendo el accionar de la Municipalidad.

El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que una cosa es el funcionamiento de la Comisión que ocupa el criterio técnico, pero recomendar al Concejo que emita actos sancionatorios serian ilegales por la distribución de competencias, el único competente es el Alcalde, como resolver el problema, puede ser que la Comisión sesione en el horario normal de trabajo, pero si hay un acuerdo del Concejo de convocatoria el Alcalde está obligado a ejecutarlo, el Alcalde debe verificar responsabilidad disciplinaria por no asistir a las reuniones, en el tema de servicios cualquier miembro del Concejo o ciudadanos pueden presentar quejas incluso en la Contraloría de Servicios, porque afecta el tema de continuidad de servicios, que es el derecho a la salud a la vida, incluso podrían presentar Recursos de Amparo, pero evidentemente la Comisión de Obras requiere el apoyo técnico. Se debe pedir un informe a la Alcaldia porque el funcionario dentro de su horario de trabajo no se apersono a la reunión de la Comisión de Obras, que el Alcalde gire las instrucciones para que los funcionarios asistan a reuniones. Aclara que la disponibilidad es que por sus funciones se pueda presentar a laborar fuera de su jornada laboral, en caso de ser procedente que se inicie con el levantamiento de investigación y relación de hechos.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que si esa persona tiene disponibilidad entonces como funciona.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que el Regidor Luis Zumbado propone hacer un apercibimiento a los funcionarios directamente que son los responsables de administrar el Acueducto, eso lo puede hacer el Consejo o no?.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, indica que si pedimos al Alcalde un informe de porque no vino el funcionario a la reunión, vamos a dilatar el tema, debemos pedir al Alcalde vehemente que se confeccione el documento, para tener una respuesta administrativa inmediata.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que se deben ratificar los acuerdos donde se han convocado a los funcionarios. En materia disciplinaria el plazo de prescripción es de 1 mes. En el tema del Acueducto se puede hacer una llamada de atención para que se mantenga la continuidad del servicio, pero no puede ser un apercibimiento, que expliquen qué es lo que está ocurriendo que se está afectando un servicio esencial como el agua.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, sugiere que la reunión de la Comisión de Obras sea el lunes a las 3:30 pm.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: PRIMERO: Solicitar un informe a la Alcaldia del porque los funcionarios Dennis Mena y Eduardo Solano no se apersonaron ante la Comisión de Obras, incumpliendo los acuerdos de convocatoria aprobados por el Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde que gire las instrucciones necesarias para completar el expediente de Urbanizadora Montebello, de acuerdo a las consultas planteadas por miembros del Concejo y Comisión de Obras, con el fin de tomar una decisión a la solicitud planteada. **TERCERO:** Realizar una llamada de atención a la Alcaldia, con el fin de que se mantenga la continuidad del servicio de agua potable, ya que es un servicio esencial que se brinda a la comunidad. **CUARTO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría de Servicios, Dirección de Servicios Públicos.

INFORME DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

ARTÍCULO 26. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta el siguiente informe:

Sesión Extraordinaria N° 02-2015
04 de diciembre de 2015

Acta de la Reunión Extra-ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Belén, a las 09 horas del 04 de diciembre del 2015, en el cantón de Belén, provincia de Heredia.

Miembros Presentes
Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de Belén
Sr. Luis Zumbado Venegas, Representante del Concejo Municipal
Oscar Hernández Ramírez, Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Sandra Salazar Calderón, representante, Consejos de Distrito
María Virginia Zamora V, representante Asociaciones de Desarrollo

Miembros Ausentes con justificación
Ing. Magally González Martínez, Directora Región V-Heredia, MOPT

Capítulo I

Conocimiento y aprobación de la agenda

Agenda:

1. Apertura de sesión
2. Lectura y aprobación del acta N°04-2015
3. Punto único: Inversión Recursos Programa MOPT/BID
4. Cierre de sesión

Capítulo II
Lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria N°04-2015

ARTÍCULO I. Se procede a dar lectura respectiva al acta de la Sesión Ordinaria N°04-2015

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°04-2015 celebrada el día 17 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO II. Se conoce el oficio UO-159-2015 suscrito por el Ing. Oscar Hernández Ramírez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: Sirva el presente para referirnos al tema abordado en la pasada reunión ordinaria de Junta Vial, en la cual se acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal, la inversión de recursos disponibles para vialidad en un programa de mantenimiento rutinario para lo que resta del año y posiblemente inicios del 2016. Al efecto y considerando los comentarios realizados de analizar la posibilidad de emplear dichos recursos en la construcción de muros de protección en las márgenes de los ríos, como por ejemplo contiguo al antiguo puente de acceso a Malinche del Río, se tiene lo siguiente:

El recurso disponible al que se hace referencia por un monto de ¢ 60 millones, se encontraba originalmente dentro del presupuesto ordinario debidamente aprobado, dentro de la meta 203-04 correspondiente al mantenimiento vial de la red vial cantonal, en el código vías de comunicación terrestre. Posteriormente, debido a los requerimientos específicos del programa MOPT/BID, se requería de un recurso de contrapartida para financiar el proyecto que se propuso y fue aprobado, por lo que el recurso fue objeto de modificación y pasó a formar parte de la meta 203-12, también en el código vías de comunicación terrestre. En el transcurso del año, el proceso de contratación del proyecto avanzó con lentitud y a la fecha con certeza se puede determinar, que el mismo no será sujeto de ejecución el presente año, por lo que los recursos reservados se perderán y pasarán a formar parte del superhávit.

Al no contar durante el transcurso del presente año con estos recursos, fue evidente y poco usual, ver un incremento del daño de los caminos, dado que la inversión fue mucho menor. Se recuerda que el mantenimiento rutinario y periódico son de carácter preventivo, no correctivo, por lo que lo adecuado es realizar intervenciones en este instante, de previo a que se produzca el daño, que a futuro se convertirá en un bache (hueco). El agravante de la situación, radica en que en el Plan Anual Operativo 2016, similarmente no se cuenta con el

recurso necesario para hacerle frente al proyecto MOPT-BID, por lo que deberá procederse inevitablemente de forma similar a la del presente año, con la esperanza eso sí, que dicho proyecto se ejecute finalmente. Con relación a la propuesta de emplear dichos recursos en otras actividades que no son de su propia naturaleza, como muros de protección, se hace de conocimiento lo siguiente:

1. Dicha propuesta requiere necesariamente de una modificación presupuestaria.
2. En la actualidad se cuenta con recursos para tal efecto que se encuentran próximos por iniciar en un proyecto de mantenimiento de gaviones en el sector del puente sobre ruta 111 y otro en la acequia que va paralela a los campos de golf en la vía que va al hotel Cariari.
3. Se cuenta con recursos para ejecución de obras de ésta índole en el Presupuesto Ordinario 2016 por lo que en el mismo mes de enero próximo se puede continuar con los proyectos requeridos.
4. No se tiene en estos momentos el diseño necesario para proceder a ejecutar un proyecto de este tipo, lo que ocasionaría el atraso del inicio del proyecto y por ende de forma similar el recurso se perdería.

Adicionalmente, es importante recordar que el monto por invertir de los recursos en materia de vialidad, fue así fijado y establecido previamente en los planes cantonales, por lo que la presente propuesta es conforme con dicho elemento. Finalmente, es importante tomar en consideración que el contrato vigente para mantenimiento vial se encuentra próximo por vencer, para lo cual el próximo año deberá darse inicio con un proceso de contratación pública, por lo que existe el riesgo que nos podamos quedar sin brindar el servicio durante el primer semestre, situación que se está previendo y advirtiendo como corresponde por medio del presente para que se determine lo que mejor se considere que convenga, siendo una de las formas, aprobando el uso del presente recurso en el objetivo para el cual siempre fue destinado.

Sin más por el momento, se suscribe.

La señora María Virginia Zamora, comenta que sería recomendable que la presente información se pueda brindar de una manera gráfica, de modo que la misma sea más fácil de visualizar y adjuntarla como parte de la presente acta.

El Alcalde Horacio Alvarado expone que se toma en consideración la recomendación emitida por el Concejo Municipal para la inversión del presente recurso, sin embargo con la explicación del oficio de la Unidad Técnica, se tiene que ya el proyecto sugerido se encuentra contemplado para su pronta ejecución.

El ingeniero Oscar Hernández, indica que el proyecto de protección de márgenes contiguo al antiguo puente de Malinche del Río cuenta tanto con recursos, como con la contratación vigente para ser llevado a cabo. Esto se tiene planificado realizar durante el primer trimestre del año 2016, una vez que se cuente con los diseños correspondientes por elaborar. Menciona además que esta información ya había sido informada y conocida por parte de la Comisión del

Río, de la cual también forma parte.

La señora Sandra Salazar, reitera que con base en la información analizada y el tiempo que queda para el cierre de año, pretender realizar una modificación presupuestaria para cambiar el destino original para el cual fue designado el recurso (mantenimiento vial) evidentemente originará que no se logre ni la ejecución en mantenimiento vial, ni la construcción del muro propuesto, por lo que se estarían perdiendo los recursos, con los que tampoco se cuenta para el inicio del 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD PRIMERO: Avalar en todos sus extremos el oficio UO-159-2015 suscrito por el Ing. Oscar Hernández Ramírez. SEGUNDO: Solicitar a los miembros de la Junta Vial Cantonal, especialmente al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial presentarse en la próxima sesión del Concejo Municipal el día martes 08 de diciembre, para evacuar cualquier duda adicional que se pueda generar. TERCERO: Solicitar respetuosamente al Concejo Municipal avalar el presente acuerdo de esta Junta Vial Cantonal, por cuanto se realizó un análisis adicional a las recomendaciones sugeridas, concluyendo nuevamente que lo conveniente es la inversión del recurso disponible en actividades de mantenimiento vial.

Se levanta la sesión a las 10 horas con 30 minutos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que esos ¢60.0 millones originalmente se destinaron para mejoras y bacheos en la calles, sin embargo, luego se les cambio el destino y se establecieron como contrapartida del proyecto MOPT-BID para la reparación de la calle por donde vive Oscar Ramirez. En este momento dado que dicho proyecto no se va a realizar este año, se solicita cambiar nuevamente el destino y reorientarlo para mejoras y bacheo de caminos. En ese sentido, la contrapartida del BID queda sin contenido presupuestario. La duda que le queda es cuando tiempo pasará para que se realice el proyecto MOPT-BID y si nos dará tiempo de volver a dar contenido a la contrapartida para hacer el proyecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que leyó el Informe pero que dicha que está el funcionario Oscar Hernandez, la idea sería que explique porque no se ejecutaron los recursos. Siempre va a ver un presupuesto para realizar las obras de bacheo, en el 2016, es un compromiso ya establecido con el BID para la construcción del puente de Oscar Ramirez.

El funcionario Oscar Hernandez, opina que esos recursos son del Presupuesto Ordinario 2015 en la meta de mantenimiento vial, a esta fecha ese proyecto no se va a ejecutar este año, se tuvieron ¢60.0 millones ociosos, hubo una des mejoría en las vías cantonales, al final de año hubo bastante problemas, se van a iniciar reparaciones en el puente Gabelo y un daño en la calle que va al Club Cariari, para el año 2016 tienen en el presupuesto ordinario recursos fijos, la otra prioridad del puente Malinche está el contrato vigente, respecto a los recursos de mantenimiento vial del próximo año. En el 2016 no tenemos todo el dinero para la contrapartida, porque se piensa iniciar a ejecutar este año, nos quedaríamos sin fondos para

el mantenimiento vial. Como Unidad Técnica hizo la propuesta a la Junta Vial Cantonal, porque tenemos un recurso oseoso que afecto el mantenimiento vial. Hay una serie de actividades que son mantenimiento periódico, rutinario, preventiva, el bacheo es correctivo, como usuarios en vehículos no se perciben los daños, únicamente al caminar por las vías públicas, las grietas se sellan para evitar que el agua ingrese, hablamos de 700 toneladas en bacheo para mantener las vías. La Empresa es con Constructora Blanco Zamora.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que en Urbanización Zayqui, al oeste de la Escuela Fidel Chaves, en la Rusia, todo está bacheado, estos ¢60.0 millones son para qué?. En Urbanización Zayqui, el asfalto no llega al cordón de caño, tiene como mordiscos, no sabe porque el asfalto se corrió.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que hay un hueco ubicado de la entrada al ANDE, en la margen izquierda del Rio Quebrada Seca, que se está comiendo la calle municipal, conocida como calle la ANDE, el borde del lado del Rio, donde está la baranda y termina la supuesta acera, cae directamente el hueco, los ¢60.0 millones han estado todo el año, lástima que no se tiene como prioridad el arreglo de este hueco en el 2015, por eso pregunta cuales son los planes a corto plazo para el arreglo de ese hueco en la calle la ANDE.

El funcionario Oscar Hernandez, comunica que eso se vio en la Comisión del Rio les propuso que la Comisión priorice cuales son los proyectos que quieren hacer, hace los estudios, el presupuesto y basado en eso trabajan, su prioridad es el puente Gabelo, si se considera conveniente definir como prioridad el arreglo del puente por el ANDE requiere un diseño rápido, con estudios de suelos, para empezar en una época adecuada como es enero.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que el especialista es el funcionario Oscar Hernandez, tiene confianza en lo que hace, ¢60.0 millones no es nada, quiere aprovechar el verano en enero y hacer la obra.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que este Concejo ha enviado varios acuerdos a la Junta Vial y no hemos tenido respuesta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gomez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: PRIMERO: Rechazar la propuesta de someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen de la Junta Vial Cantonal.

INFORME DE LA COMISION DE LA MUJER.

ARTÍCULO 27. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER
08 de Diciembre 2015

Señores (as) del Concejo Municipal por la presente les brindo un informe de las actividades programadas por la CMCM para este año 2016. El pasado 02 de diciembre se realizo la primera actividad denominada Encuentro de Mujeres Belemitas en la cual asistieron unas 200 mujeres; fue de sumo placer para la CMCM contar con mujeres de distintas proveniencias algunas forman parte de las organizaciones del cantón, otras son participantes de los talleres que coordina la OFIM y muchas se dieron por invitadas como mujeres Belemitas que son. La actividad se realizo con dos Objetivos:

- Reconocer y potencializar el liderazgo en las mujeres y empodéralas de sí mismas.
- Presentar la Política Local para la Igualdad y Equidad de Género.
  Cuyo objetivo general es Contribuir a mejor la calidad de vida y a disminuir la desigualdades de género para lograr un desarrollo Cantonal integral, democrático equitativo e inclusivo de la diversidad.

La CMCM quiera agradecer a los señores (as) del Concejo Municipal por el apoyo brindado para que estos espacios puedan realizarse ya que son de suma importancia para la promoción y divulgación de los derechos de las mujeres y fomentar su participación.
Adjunto las palabras brindadas de bienvenida por parte de la Coordinadora de la CMCM así como fotografías del evento.

Buenas noches, Sr. Alcalde Horacio Alvarado B, invitados especiales, C.M.C.M, Angelica Venegas directora de la OFIM y a todos los representantes de las ONGs de nuestro cantón. Primero agradecer a Dios por brindarnos esta oportunidad de poder realizar nuestros sueños y metas como C.M.C.M. es un honor culminar ésta noche celebrando este encuentro de mujeres belemitas que forma parte de nuestros proyectos, así como la actualización de la Política Local de Igualdad y Equidad de Género y la II edición de la revista "Exito con Sello de Mujer." Nuestra comisión es maravillosamente diversa, porque la conformamos mujeres de diferentes corrientes políticas en donde la única misión que tenemos es buscar el crecimiento individual y colectivo de nuestras participantes y además luchamos y aportamos a la construcción de nuevos liderazgos participativos, comunitarios con una visión generacional.

Con gran cautela velamos por la salud y la vida, enfocando los derechos de igualdad y equidad, desde una mirada de mujer, madre y ciudadana. Para consolidar un enfoque integrado estamos dispuestas a compartir nuestras experiencias en el ámbito local y también a lo largo de nuestro país, siendo un ejemplo en nuestras vivencias y aprendizajes, de la misma manera nos enriquecen las experiencias de otras mujeres que al igual que nosotras, forjan espacios con su lucha, esfuerzo y compromiso. Durante el tiempo que he compartido en ésta comisión he aprendido a no pedir dádivas ni privilegios, sino un espacio y trato diferenciado con igualdad y equidad de oportunidades, donde se respeten nuestros derechos y se cumplan con las debidas garantías.

Seamos todos bienvenidos y disfrutemos de esta noche única y mágica.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que todas las mujeres tenemos que sumarnos a esta felicitación, bastante tiempo invertido, con la actualización de la Política, es un gran logro a nivel cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Enviar una felicitación a la Comisión de la Mujer y Oficina de la Mujer por el trabajado realizado y la confección de la Política que es muy importante.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MB-075-2015 del Asesor Legal Luis Alvarez.

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal remitido mediante el acuerdo del Concejo Municipal que consta en el artículo 8 tomado en la sesión ordinaria 70-2015 del 24 de noviembre del 2015, en el cual se requiere atender la consulta sobre las preguntas de una encuesta aplicada por vía telefónica a algunos habitantes del cantón de Belén, procede la asesoría legal de este Concejo Municipal a emitir criterio, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

ÚNICO: SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA. En aras de fortalecer el control interno y el cumplimiento normativo y de ética, se deben evitar situaciones que puedan propiciar incompatibilidades con el Bloque de Legalidad y el Deber de Probidad en la actuación de las empresas contratadas por esta Corporación Municipal. Sin embargo, considerando que no se cuenta con los medios probatorios correspondientes y ni siquiera tiene el expediente administrativo referido, y al tenor de los artículos 13, 32 y 33 de la Ley General de Control Interno, es criterio de esta Asesoría Legal, que lo que en derecho corresponde es remitir el caso en cuestión a la Auditoria Interna de esta Corporación Municipal para que proceda a realizar las investigaciones necesarias y de ser procedente presente los informes, relaciones de hechos o recomendaciones que en derecho corresponda.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Remitir el caso en cuestión a la Auditoria Interna de esta Corporación Municipal para que proceda a realizar las investigaciones necesarias y de ser procedente presente los informes, relaciones de hechos o recomendaciones que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio MB-074-2015 del Asesor Legal.

Habiéndose notificado el Voto Nº 2015-018582 de la Sala Constitucional dictando en gestión de desobediencia formulada en Proceso de Recurso de Amparo tramitado bajo el expediente 15-008336-0007-CO, se les informa que el mismo se encuentra relacionado con el informe requerido por la Sala Constitucional en resolución de las 11:38 horas del 18 de noviembre del año 2015, en el cual ese Tribunal da curso a una Gestión de Desobediencia formulada por el recurrente Pablo Vindas respecto de la resolución 10900, del 17 de julio del 2015, de esa Sala Constitucional. En dicho informe la Presidencia aclaró que siendo parte de un órgano colegiado no podía adoptar decisiones por su cuenta, que además no estaban dentro del ámbito de competencias del Concejo Municipal, toda vez que las mismas son propias del administrador general de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal.

A partir de los informes rendidos, la Sala Constitucional ha dado la razón a la Municipalidad y procedió a declarar sin lugar la solicitud del recurrente para que se declare desobediencia al Voto dictado, con lo que se archiva dicha gestión. Por lo demás, solo queda agregar dicha resolución al expediente administrativo. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 30. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, cita que se debe enviar una felicitación a Maria Belén Delgado Mena, mejor promedio de la Escuela Fidel Chaves.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar a los estudiantes mejores promedios de Colegios y Escuelas Publicas y Privadas del Canton.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 31. Se conoce Moción que presentan los Regidores Luis Zumbado, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano, María Lorena Vargas, María Cecilia Salas, María Antonia Castro cumpliendo las formalidades previstas. Sobre la Transmisión de las Sesiones del Concejo Municipal, hemos constatado que los señores presentes durante las sesiones están pendientes de cualquier falla. Al mismo tiempo la encargada de Informática no ha estado presente. A pesar de ello no es posible conectarse para ver las sesiones en APPS y celulares, como lo indica la Municipalidad en su anuncio, adjunto, ni durante ni después. También hay una supuesta falla en un micrófono y las cámaras tienen inexactitudes en su direccionamiento. Además, donde se están guardando las sesiones del Concejo para poder ser vistas a posteriori? En la página web de la Municipalidad no se indica.

Por tanto, los abajo firmantes, con el interés de que las transmisiones no se detengan, pero sean de amplia cobertura, le solicitamos al Honorable Concejo tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar el expediente completo sobre este cartel.
SEGUNDO: Solicitar a la administración, al encargado de la Jefatura de Informática un informe, sobre la ya aceptación A CONFORMIDAD dada al cartel, expuesto ante el Concejo en sesión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que cuando se contrata un sistema tan importante, que estuvimos esperando que funcionara, el hecho es que debe ser lo más eficiente posible, que esté al alcance para que las personas puedan verlo, tener un mejor micrófono o vernos esa no es la idea, las personas han tenido dificultades para verlo a través de los teléfonos móviles, tampoco hay información en la página web de donde se almacenan las grabaciones para que las personas posteriormente puedan verlos, la pregunta es que está haciendo la Unidad de Informática, si cumplieron a cabalidad con el cartel, de acuerdo a lo que la gente manifiesta, hemos dicho que las sesiones pueden verse y parece que no se puede, personalmente lo intento y no pudo conectarse.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que hoy Alvaro Solera comento que no puede ver las sesiones en la página web de la Municipalidad, hoy nota que las cámaras están fijas, el chillido de los micrófonos molesta, además hay un anuncio de la Municipalidad donde dice que podemos conectarnos a teléfonos móviles pero no se puede, le han preguntado por la sesión de la semana pasada, pero nadie sabe en la página web donde está, ya el Concejo

tomo el acuerdo de realizar propaganda y no se hace, parece que la cobertura no es tan amplia, parece que estamos a la mitad del proceso, pero queremos que siga, porque es una manera de rendir cuentas, no entiende como el proceso esta recibido sino funciona.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, avisa que hoy 2 personas ya le manifestaron que están viendo la sesión, como doña Thais Zumbado.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente completo sobre este cartel. **TERCERO:** Solicitar a la administración, al encargado de la Jefatura de Informática un informe, sobre la ya aceptación A CONFORMIDAD dada al cartel, expuesto ante el Concejo en sesión, la cual deberá ser coordinado con la Secretaría del Concejo.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 32. Se conoce trámite 5053 Oficio DIGMV 2336-2015 de Maristella Vaccari Gil, Directora de Despacho del Ministerio de Seguridad Pública dirigido a Katia Chavarría Valverde Directora Regional de Heredia con copia al Concejo Municipal de Belén. Reciba un cordial saludo de mi parte. Se adjunta copia del oficio 6735/2015 mediante el cual la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en sesión ordinaria N° 67-2015, celebrada el pasado 10 de noviembre, ratificada el día 17 de noviembre anterior, relativo a lo solicitado mediante el oficio 6312/2015. Lo anterior, siguiendo instrucciones del señor Ministro, en adición a los oficios DIGMV 2190-2015 y DIGMV 2191-2015, a fin de que se informe a este despacho las gestiones realizadas sobre el particular. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 33. Se conoce trámite 5066 Oficio UNA-LAA-OFIC-805-2015 y UNA-LAA-OFIC-804-2015 de BQ. Pablo Salas Jiménez Director de Área de Aguas a.i. Laboratorio de análisis ambiental de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289.

UNA-LAA-OFIC-805-2015
Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los reportes AD-545-2015, así como la interpretación de los mismos mediante el oficio UNA-LAA-OFIC-804-2015. Sin más por el momento se despide de usted con toda consideración.

UNA-LAA-OFIC-804-2015
Asunto: Interpretación de los reportes AG-545-2015.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-545-2015.
- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.
- Las muestras11, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 26, 27 y 28, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0,3 -0,6 mg/l según el decreto 32327-S.
- Las muestras 10, 11, 13 y 14 presentan un valor de conductividad, por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S el cual es de 400 us/cm.
- Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de cloruro por encima del valor recomendado en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma las muestras 34 y 35 sobrepasan el valor recomendado de 25 mg/l para nitrato.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar el procedimiento establecido. **SEGUNDO:** Instruir a la alcaldía y al administración para que realice todas las acciones útiles y necesarias pertinentes, legales para el cumplimiento de los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud en cuanto al servicio de agua de consumo humano en el cantón de Belén y los avances necesarios del Plan Maestro de Acueducto. **TERCERO:** Enviar copia al Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 34. Se conoce Oficio DM-2015-5969 de Grace Chaves Vargas del despacho del Ministro del MOPT, Fax: 2255-0242. Luego de saludarle de la manera más atenta, me permito hacer acuso de recibido a su oficio sin número de fecha 04 de noviembre del 2015 mediante el cual se solicita una audiencia con el señor Ministro, para tratar el tema de los impactos de la carretera San José-San Ramón en el cantón de Belén, entre otros. Por lo anterior, con instrucciones del señor Ministro, le informo que debido a las múltiples tareas y a la naturaleza de las funciones que debe desempeñar como máximo jerarca de este Ministerio su agenda está muy comprometida pero en cuanto haya un espacio a la brevedad posible es estaremos comunicando la fecha y la hora de la audiencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la respuesta y comunicar que nos encontramos en la mayor disposición de una pronta reunión para dar una solución conjunta en el sector de Belén.

ARTÍCULO 35. Se conoce Oficio CPEM-186-2015 de Maureen Pereira Guzmán, Jefa del Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa Municipalidad en relación con el texto base del expediente 19.731 "Ley de fortalecimiento del régimen municipal", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2437, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce Oficio CPEM-185-15 de Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa del Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente N.° 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL", el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: No apoyar el expediente N.° 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL".

ARTÍCULO 37. Se conoce Oficio CJNA-1410-2015 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en su sesión N° 20 celebrada el martes 30 de noviembre de 2015, aprobó una Moción que dispuso consultar su criterio el proyecto de ley: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES", Expediente Nº 19.708, que me permito adjuntar. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto". Si necesita información adicional, favor comunicarse al teléfono 2243-2427 o bien a los siguientes correos: COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce trámite 5090 Oficio CN-ARS-BF-1871-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves de la Dirección de área Rectora de Salud Belén-Flores, dirigido a Gonzalo Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria con copia al Concejo Municipal de Belén, Fax: 2239-8010. Asunto Traslado de respuesta oficio UT-086-2015. En atención a oficio supracitado con respecto a la solicitud de limitar los horarios de los espectáculos públicos, me permito referir el oficio DRCN-AJ-849-2015 suscrito por el Lic. Jorge Jinesta Valverde, abogado regional en el cual da respuesta a su solicitud.

DRCN-AJ-849-2015
Asunto: Oficio DR-CN-3449-2015, pronunciamiento solicitud realizada por la Municipalidad de Belén para limitar horarios de Espectáculos Públicos.
En atención a oficio supracitado, en que requiere criterio sobre petición realizada por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, en que indico que dicho Gobierno Local acordó limitar el horario de los espectáculos públicos hasta las 22 horas y solicito al Area Rectora de Salud Belén – Flores considerar dentro de la autorización de funcionamiento el horario establecido que es consecuente con el Reglamento de la Contaminación por Ruido, se indica: La Ley General de Espectáculos Públicos No.7440 en el Articulo 2 define en espectáculo público como *"toda función, representación, transmisión o captación publica que congregue, en cualquier lugar, a personas para presenciaría o escucharla",* así mismo el Reglamento No.26937-J refiere es *"cualquier evento cultural, artístico, erótico, que incluye la participación de personas que llevan a cabo una representación directamente frente al público".*

Además, dicha normativa señala que corresponde en última a la Municipalidad el otorgar la autorización para la realización de los eventos de espectáculos públicos y el horario en que este se va a realizar. Contrario a lo manifestado por el señor Zumbado Zumbado, esta institución no establece horarios para la realización de espectáculos públicos, sino requisitos que tiene que cumplir el administrado (estructura, medidas de seguridad, de confinamiento y otros. El Decreto 28718-S, Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido lo que señala son las zonas horarias (2) y los parámetros aplicables, estableciendo como horario diurno el segmento que va de las 6:00 horas (6:00 am) a las 20:00 horas (8:00 pm) y determinando el nivel máximo de ruido dependiendo de la zona en que se realice la actividad y su afectación sobre otra. Por lo que, no lleva razón el solicitante al indicar que dicho reglamento estableció las 22 horas como requisito para autorizar espectáculos por parte de esta institución.

Lo que establece, el Artículo 23 bis del Decreto antes citado, es que se ampliara el horario diurno hasta las 22 horas en las mediciones sónicas, pero no lo establece como una obligatoriedad, sino que después de dicho horario se aplica horario nocturno. Aparte, la Municipalidad es el ente competente para autorizar los espectáculos y establecer los horarios y no corresponde a esta institución emitir tal resolución, invadiendo su campo de acción. Por lo que, considera el suscrito salvo mejor criterio esta entidad no debe pronunciarse sobre los horarios en que se autorizan los espectáculos, ya que cada Municipalidad establecerá los requisitos y el horario, de acuerdo a la Ley de Espectáculos Públicos y su reglamento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, explica que nos da la competencia de regular los horarios de los eventos, esto se debe trasladar a la Unidad Tributaria.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que la idea es que todas las instituciones públicas deben colaborar en cumplir la reglamentación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y trasladar a la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 39. Se conoce trámite 5086 Oficio CN-ARS-BF-1867-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves de la Dirección de área Rectora de Salud Belén-Flores, Fax. 2239-8010. Asunto: Atención y aclaración a la referencia 6438/2015. En atención a la Ref. 6438/2015 de fecha 04 de noviembre del 2015 con relación al trámite 4518 Oficio ARS-BF-1630-2015 me permito aclarar lo siguiente:

1. La Ley General de Espectáculos Públicos N°7440 y el Reglamento N°26937-J señala que corresponde en última instancia a la Municipalidad el otorgar la autorización de los eventos de espectáculos públicos y el horario en que este se va a realizar.
2. La Municipalidad es un ente competente para autorizar los espectáculos y establecer los horarios y no corresponde a esta institución emitir tal resolución, invadiendo su campo de acción. Contrario a lo que se estableció en la Ref. 6438/2015 que no se encontró asidero legal al respecto.
3. Es importante recordar que el Ministerio de Salud lo que emite es una autorización Sanitaria para cualquier evento público basada en las condiciones físico-sanitarias. El permiso definitivo lo emite la Municipalidad según lo establecido en el Decreto N° 28643-S-MOPT-SP publicado en el Alcance N° 35 a la Gaceta N°100 del 25 de mayo del 2000 que en su artículo 6° - se estipula: "…La autorización definitiva será extendida por la Municipalidad correspondiente,..."
4. Las autorizaciones sanitarias que emite mi representada no son vinculantes con el permiso definitivo por el ente municipal. Ejemplo de ello fue el evento denominado Expomovil de marzo del 2013 en el que teniendo nuestra autorización sanitaria el evento, se clausuró el acontecimiento por parte de sus autoridades.
5. El Decreto 28718-S, Reglamento para el Control de la Contaminación por ruido lo que señala son las zonas horarias y los parámetros aplicables, estableciendo como horario diurno el segmento que va de las 6:00 horas a las 20:00 horas y horario nocturno de las 20:00 horas a las 6:00 horas, y determinando el nivel máximo de ruido dependiendo de la zona en que se realice la actividad. Este reglamento fue derogado con la aplicación del nuevo Reglamento para el Control de contaminación por ruido, Decreto N° 39200 publicado en la Gaceta N° 197 del 09 de octubre del 2015, aunque las zonas horarias se mantienen y su nivel máximo permisible.
6. Por último quiero manifestar que estamos en la mejor disposición de aclarar cualquier asunto al respecto desde el punto de vista técnico, administrativo y legal.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que para el cierre de la Expo móvil el Ministerio de Salud no conocía que habían antecedentes, como pago de permisos de construcción, etc.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y trasladar a la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 40. Se conoce trámite 5084 Oficio CN-ARS-BF-1866-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves de la Dirección de área Rectora de Salud Belén-Flores, Fax. 2239-8010.

Asunto: Resultados de muestreo puntual a tres sistemas de acueducto del cantón de Belén para verificar la concentración de arsénico. Para su conocimiento y trámites respectivos, se adjunta el oficio DPAH-UASSAH-1684-2015 emitido por la Dirección de Protección al Ambiente Humano en el que se informa acerca del resultado del muestreo puntual ampliado realizado a tres sistemas de acueductos que opera la Municipalidad de Belén con el fin de verificar la concentración de arsénico. Conforme al resultado de los análisis realizados por el CICA en el muestreo ampliado se concluye que se cumple con el valor máximo admisible de arsénico: 0,01 mg/l (10 ug/l) del Decreto 38924-S descartando la presencia de niveles elevados de arsénico en las fuentes y red de distribución en el cantón de Belén. Se adjuntan resultados de análisis del laboratorio CICA de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 41. Se conoce trámite 5085 Oficio CN-ARS-BF-1863-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves de la Dirección de área Rectora de Salud Belén-Flores, Fax. 2239-8010 dirigido a Gustavo Araya Carvajal, Representante legal del Centro de Convenciones del Hotel Windham Herradura con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Criterio sobre autorizaciones sanitarias para eventos a establecimientos que cuentan con permiso sanitario de funcionamiento. Nos permitimos informales que su representada posee un permiso sanitario de funcionamiento N°ARSBF-186-015 para la actividad de: Restaurante y eventos y cuyo vencimiento es el 23 de marzo del 2016. Por tal motivo los establecimientos que solicitan y se les otorga el permiso sanitario de funcionamiento para dichas actividades no tienen que solicitar autorización sanitaria o permiso adicional cada vez que realicen actividades tipo evento musical ya que están contempladas en el permiso sanitario otorgado.

1. Según el artículo 45 del decreto ejecutivo 34728-S "Reglamento general para el otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento del Ministerio de Salud" los establecimientos donde se efectúe de forma temporal eventos o actividades que impliquen la concentración de personas y que estén contempladas dentro del permiso no requieren solicitar al Ministerio por aparte la correspondiente autorización Sanitaria para llevar a cabo el evento o actividad temporal siempre y cuando el permiso se encuentre vigente.
2. Cuando un permisionario cuenta con un establecimiento al cual el Ministerio le otorgó permiso para realizar eventos y requiera la colocación de estructuras temporales en el establecimiento para desarrollar una actividad que implique la concentración de personas deberá solicitar la correspondiente autorización sanitaria.
3. Las estructuras temporales serán autorizadas mediante la presentación de los siguientes requisitos:

- La certificación estructural emitida por un ingeniero civil, estructural o por un arquitecto.
- Plano constructivo de la estructura temporal aprobado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
- Las pólizas de responsabilidad civil y riesgo de trabajo.

- Croquis del evento que incluya las estructuras temporales, salidas de emergencia, ruta de evacuación, extintores y zonas de amortiguamiento.

4. Los puestos de alimentación temporales que no estén contemplados en el permiso sanitario de funcionamiento permanente, deberán solicitar la debida autorización sanitaria y aportar copia del carné de manipulación de alimentos y el permiso sanitario de funcionamiento del lugar de procedencia de los alimentos.

5. Deben presentar un listado mensual de los eventos programados a partir del mes de enero del 2016, dicho listado debe ser presentado en la última semana del mes previo a la programación. El listado puede enviarlo de forma física, al fax: 2239-8010 o al correo electrónico drespiniza@yahoo.es.

6. Los eventos que involucren actividades de karaoke, música en vivo y similares sólo podrán desarrollarse en espacios que cuenten con el confinamiento estructural de ruido, en caso de incumplimiento, el establecimiento se expone a la suspensión del permiso de funcionamiento.

7. Es responsabilidad directa tanto del representante legal del establecimiento como del organizador del evento velar por el cumplimiento de las condiciones físico-sanitarias, de seguridad, inocuidad alimentaria, manejo de residuos sólidos y líquidos y las medidas de mitigación de ruido.

8. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de intervención en el evento, y tanto esta dependencia como las demás instituciones involucradas están facultadas para intervenir de acuerdo con sus potestades legales en caso de comprobarse cualquier anomalía antes y durante la realización del evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 42. Se conoce trámite 5082 Oficio CN-ARS-BF-1862-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves de la Dirección de área Rectora de Salud Belén-Flores, Fax. 2239-8010 dirigido a Gustavo Araya Carvajal, Representante legal del Centro de Convenciones del Hotel Windham Herradura con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Criterio sobre autorizaciones sanitarias para eventos a establecimientos que cuentan con permiso Sanitario de Funcionamiento. Nos permitimos informarle que su representada posee Permiso Sanitario de Funcionamiento N° ARSBF-229-015 para la actividad de: Elaboración y venta de comidas y bebidas, música en vivo, karaoke y similares y cuyo vencimiento es el 22 de abril del 2016. Por tal motivo los establecimientos que solicitan y se les otorga el permiso sanitario de funcionamiento para dichas actividades no tienen que solicitar autorización sanitaria o permiso adicional cada vez que realicen actividades tipo evento musical y a que están contempladas en el permiso sanitario otorgado.

1. Según el artículo 45 del decreto ejecutivo 34728-S "Reglamento general para el otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento del Ministerio de Salud" los establecimientos donde se efectué de forma temporal eventos o actividad es que impliquen la concentración de personas y que estén contempladas dentro del permiso no requieren solicitar al Ministerio por aparte la correspondiente autorización Sanitaria para llevar a cabo el evento o actividad temporal siempre y cuando el permiso se encuentre vigente.

2. Cuando un permisionario cuenta con un establecimiento al cual el Ministerio le otorgó permiso para realizar eventos y requiera la colocación de estructuras temporales en el establecimiento para desarrollar una actividad que implique la concentración de personas deberá solicitarla correspondiente autorización sanitaria.

3. Las estructuras temporales serán autorizadas mediante la presentación de los siguientes requisitos:
- la certificación estructural emitidas por un ingeniero civil, estructural o por un arquitecto
- plano constructivo de la estructura temporal aprobado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
- las pólizas de responsabilidad civil y de riesgo de trabajo
- croquis del evento que incluya las estructuras temporales, salidas de emergencias, ruta de evacuación, extintores y zonas de amortiguamiento.

4. Los puestos de alimentación temporales que no estén contemplados en el permiso sanitario de funcionamiento permanente, deberán solicitar la debida autorización sanitaria y aportar copia del carné de manipulación de alimentos y el permiso sanitario de funcionamiento del lugar de procedencia de los alimentos.

5. Deben presentar un listado mensual de los eventos programados a partir del mes de enero del 2016, dicho listado debe ser presentado en la última semana del mes previo a la programación. El listado puede enviarlo de forma física, al fax: 2239-8010 o al correo electrónico drqespinoza@yahoo.es.

6. Los eventos que involucren actividades de karaoke, música en vivo y similares sólo podrán desarrollarse en espacios que cuenten con el confinamiento estructural de ruido, en caso de incumplimiento, el establecimiento se expone a la suspensión del permiso de funcionamiento.

7. Es responsabilidad directa tanto del representante legal del establecimiento como del organizador del evento velar por el cumplimiento de las condiciones físico-sanitarias, de seguridad, inocuidad alimentaria, manejo de residuos sólidos y líquidos y las medidas de mitigación de ruido.

8. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de intervención en el evento, y tanto esta dependencia como las demás instituciones involucradas están facultadas para intervenir de acuerdo con sus potestades legales en caso de comprobarse cualquier anomalía antes y durante la realización del evento.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que solo vota incorporar al expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Incorporar al Expediente. **TERCERO:** Remitir a la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 43. Se conoce trámite 5083 Oficio CN-ARS-BF-1864-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves de la Dirección de área Rectora de Salud Belén-Flores, Fax. 2239-8010 dirigido a Ana Ruth Mora Badilla, Representante legal de Eventos Pedregal con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Criterio sobre autorizaciones sanitarias para eventos a establecimientos que cuentan con permiso Sanitario de Funcionamiento. Nos permitimos informarle que su representada posee Permiso Sanitario de Funcionamiento N° ARSBF-342-2015 para la actividad de: Alquiler de instalaciones para eventos, ferias, fiestas, conciertos y cuyo vencimiento es el 29 de mayo del 2020. Por tal motivo los establecimientos que solicitan y se les otorga el permiso sanitario de funcionamiento para dichas actividades no tienen que solicitar autorización sanitaria o permiso adicional cada vez que realicen actividades tipo evento musical ya que están contempladas en el permiso sanitario otorgado.

1. Según el artículo 45 del decreto ejecutivo 34728-S "Reglamento general para el otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento del Ministerio de Salud" los establecimientos donde se efectué de forma temporal eventos o actividades que impliquen la concentración de personas y que estén contempladas dentro del permiso no requieren solicitar al Ministerio por aparte la correspondiente autorización Sanitaria para llevar a cabo el evento o actividad temporal siempre y cuando el permiso se encuentre vigente.

2. Cuando un permisionario cuenta con un establecimiento al cual el Ministerio le otorgó permiso para realizar eventos y requiera la colocación de estructuras temporales en el establecimiento para desarrollar una actividad que implique la concentración de personas deberá solicitarla correspondiente autorización sanitaria.

3. Las estructuras temporales serán autorizadas mediante la presentación de los siguientes requisitos:
- la certificación estructural emitidas por un ingeniero civil, estructural o por un arquitecto
- plano constructivo de la estructura temporal aprobado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
- las pólizas de responsabilidad civil y de riesgo de trabajo
- croquis del evento que incluya las estructuras temporales, salidas de emergencias, ruta de evacuación, extintores y zonas de amortiguamiento.

4. Los puestos de alimentación temporales que no estén contemplados en el permiso sanitario de funcionamiento permanente, deberán solicitar la debida autorización sanitaria y aportar copia del carné de manipulación de alimentos y el permiso sanitario de funcionamiento del lugar de procedencia de los alimentos.

5. Deben presentar un listado mensual de los eventos programados a partir del mes de enero del 2016, dicho listado debe ser presentado en la última semana del mes previo a la programación. El listado puede enviarlo de forma física, al fax: 2239-8010 o al correo electrónico drqespinoza@yahoo.es.

6. Los eventos que involucren actividades de karaoke, música en vivo y similares sólo podrán desarrollarse en espacios que cuenten con el confinamiento estructural de ruido, en caso de incumplimiento, el establecimiento se expone a la suspensión del permiso de funcionamiento.

7. Es responsabilidad directa tanto del representante legal del establecimiento como del organizador del evento velar por el cumplimiento de las condiciones físico-sanitarias, de seguridad, inocuidad alimentaria, manejo de residuos sólidos y líquidos y las medidas de mitigación de ruido.

8. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de intervención en el evento, y tanto esta dependencia como las demás instituciones involucradas están facultadas para intervenir de acuerdo con sus potestades legales en caso de comprobarse cualquier anomalía antes y durante la realización del evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Incorporar al Expediente. **TERCERO:** Trasladar a la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 44. Se conoce Oficio DIGMV-2430-2015 de Maristella Vaccari Gil Directora de Despacho del Ministerio de Seguridad Pública, Fax: 2226-0726. Reciba un saludo cordial de mi parte. En atención a su oficio No. 6312/2015, relativo al tema de seguridad ciudadana en el cantón de Belén, se remite copia del oficio OP-DR4-803-2015, suscrito por la Comisionada Kattia Chavarría Valverde, Directora Regional de Heredia, a quien informa sobre las acciones realizadas al respecto. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

Ministerio de Seguridad
OP-DR4-803-2015
Por medio de la presente se le saluda y se le informa sobre los cursos de acción tomados por esta Dirección en el cantón de Belén, esto en respuesta al oficio DIGMV-2336-2015.

1. La Delegación de Belén informa, en el oficio D55-736-2015, sobre las acciones preventivas, de fecha 26 de noviembre suscrito por el Jefe de Puesto Subintendente Fernando Flores Murillo, indica:

Orden de Ejecución Interna Programas Preventivos Policiales	Situación
035-09-2015-D55	Patrullaje, abordajes y controles de carretera preventivos en el distrito de la

	Ribera, Comunidad Tercer Etapa, con el fin de evitar exceso de velocidad de los vehículos, tachas, robos en casas y vehículos.
036-09-2015-D-55	Patrullaje, abordajes y controles de carretera preventivos en el distrito de la Ribera, Comunidad Zamora Hidalgo, con el fin de evitar exceso de velocidad de los vehículos, venta y consumo de drogas, tachas, robos en casas y vehículos.
044-10-2015-D-55	Patrullaje, abordajes y controles de carretera preventivos en el distrito de la Ribera, Comunidad Calle Mangos, con el fin de evitar venta y consumo de drogas, tachas, robos en casas
048-10-2015-0-55	Patrullaje, abordajes y controles de carretera preventivos en el distrito de la Ribera, Comunidad Calle Honduras, con el fin de evitar venta y consumo de drogas, tachas, robos en casas, esto en el sector del Planche de deportes.
049-10-2015-D-55	Patrullaje, abordajes y controles de carretera preventivos en el distrito de la Ribera, Comunidad Horacio Murillo, con el fin de evitar venta y consumo de drogas, tachas, robos en casas.
050-10-2015-D-55	Patrullaje, abordajes y controles de carretera preventivos en el distrito de la Ribera, Comunidad Ribera Centro, con el fin de evitar venta y consumo de drogas, tachas, robos en casas y el estacionamiento de taxistas piratas.
051-11-2015-D-55	Patrullaje, abordajes y controles de carretera preventivos en el distrito de la Ribera, Comunidad Fátima con el fin de evitar venta y consumo de drogas, tachas, robos en casas.

2. En el oficio D55-734-2015 la jefatura de puesto informa sobre las acciones de impacto:

Orden de Ejecución Interna	Situación
002-04-2015-D55	Patrullaje, abordajes y controles de carretera preventivos en el distrito de la Asunción, con el fin de evitar tachas y robos en casas y vehículos.
003-04-2015-0-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera en el sector de Calle Ande, en el Distrito de San Antonio, debido al incremento de asaltos y consumo de droga.
004-04-2015-D-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera en el Distrito de La Ribera propiamente en la Firestone, en la parada sentido 1- 2 y 2-1, debido al incremento de asaltos en la zona.
005-04-2015-D-55	Patrullajes y abordajes en el sector de La Zamora Hidalgo, en el Distrito de La Ribera, debido al incremento de consumo de droga en la zona.
013-06-2015-D-55	Patrullajes y abordajes en los alrededores del centro educativo Fidel Chávez Murillo, para brindarle seguridad y protección a los niños y niñas de la escuela en la entrada y salida, debido a la denuncia del director, donde comunica que un sujeto exhibía sus partes nobles a los niños .
014-06-2015-D-55	Patrullajes y abordajes en los alrededores del centro educativo Marco Tulio Salazar, para brindarle seguridad y protección a los estudiantes del colegio en la entrada y salida, debido a la denuncia del director que hadan asaltos en horas de la noche cuando los estudiantes salían de

	clases.
015-06-2015-D55	Patrullajes y abordajes en los alrededores del centro educativo Colegio Liceo Bilingüe de Belén, para brindar la seguridad y protección a los estudiantes del colegio en la salida de almuerzo y salida, debido a la denuncia del director que hadan asaltando en horas de la tarde.
016-06-2015-0-55	Patrullajes y abordajes en los alrededores del centro educativo Marco Tulio Salazar, para brindarle seguridad y protección a los estudiantes del colegio en la entrada y salida, debido a la denuncia del director que hadan asaltando en horas de la noche cuando los estudiantes salen de clases.
020-06-2015-D-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera en el Distrito de La Ribera, propiamente en la Firestone, en la parada sentido 1-2 y 2- 1, debido al incremento de asaltos en la zona.
021-06-2015-D-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera para la actividad Independencia de Colombia, Centro de Eventos Pedregal. Esto con el fin de evitar tachas a vehículos y asaltos a peatones.
022-06-2015-D-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera en el sector de Calle Ande , en el Distrito de San Antonio, debido al incremento de asaltos y consumo de droga
023-07-2015-D55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera en el sector de todo el Cantón de Belén, con el fin de dar seguridad ciudadana y presencia policial, en las vacaciones de medio periodo.
024-07-2015-D-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera en el sector de todo el Cantón de Belén, con el fin de dar seguridad ciudadana y presencia policial, en la entrada a clases del segundo periodo lectivo.
025-08-2015-D-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera para la actividad Guaco Tour 2015, Centro de Eventos Pedregal. Esto con el fin de evitar tachas a vehículos y asaltos a peatones.
042-OE-010-2015-D-55	Operativo InterInstitucional 90 días por el Cantón de Belén Seguro. Patrullajes, Abordajes, controles de carretera, Intervención en espacios públicos, comercio y bares. Dichos Dispositivos se realiza con el fin de mitigar los asaltos y tachas que se venían realizando en el cantón de Belén, principalmente en San Antonio al sector comercio y a la Ribera por los asaltos.
043-OE-010-2015-D-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera para la actividad Halloween, Centro de Eventos Pedregal. Esto con el fin de evitar la tacha a vehículos, hurtos y asaltos a peatones.
044-OE-011-2015-D-55	Dispositivo Gordo Navideño, venta de lotería segura Cantón de Belén. Abordaje a personas, patrullajes y seguridad tanto a vendedores, como a consumidores.
045-OE-011-2015-D-55	Dispositivo cero tolerancia a vendedores ambulantes cantón de Belén, la Fuerza Pública de Belén debe mantener operativos preventivos en San Antonio, mediante dispositivos de controles de carretera, abordajes y haciendo estudio de antecedentes, para tener conocimiento del estatus migratorio
046-OE-011-2015-D-55	Dispositivo Viernes Negro cantón de Belén, la Fuerza Pública de Belén debe mantener operativos preventivos en San Antonio, mediante

	dispositivos de controles de carretera abordajes y seguridad a comercios.
047-OE-011-2015-D-55	Dispositivo de control de venta y distribución de artículos pirotécnicos. Supervisión de los Establecimientos con permiso y atención a las denuncias de venta ilegal en centros de expendio .
042-OE-010-2015-D-55	Operativo InterInstitucional 90 días por el Cantón de Belén Seguro. Patrullajes, abordajes, controles de carretera, intervención en espacios públicos, comercio y bares. Dicho dispositivo se realiza con el fin de mitigar los asaltos y tachas que se venían realizando en el cantón de Belén, principalmente en San Antonio al sector comercio y a la Ribera por los asaltos.
043-OE-010-2015-D-55	Patrullajes, abordajes y controles de carretera para la actividad Halloween, Centro de Eventos Pedregal. Esto con el fin de evitar la tacha a vehículos, hurtos y asaltos a peatones.
044-OE-011-2015-D-55	Dispositivo, Gordo Navideño, venta de lotería segura Cantón de Belén. Abordaje a personas, patrullajes y seguridad tanto a vendedores, como a consumidores.
045-OE-011-2015-D-55	Dispositivo cero tolerancia a vendedores ambulantes cantón de Belén, la Fuerza Pública de Belén debe mantener operativos preventivos en San Antonio, mediante dispositivos de controles de carretera, abordajes y haciendo estudio de antecedentes, para tener conocimiento del estatus migratorio.
046-OE-011-2015-D-55	Dispositivo Viernes Negro cantón de Belén, la Fuerza Pública de Belén debe mantener operativos preventivos en San Antonio, mediante dispositivos de controles de carretera, abordajes y seguridad a comercios.
047-OE-011-2015-D-55	Dispositivo de control de venta y distribución de artículos pirotécnicos. Supervisión de los establecimientos con permiso y atención a las denuncias de venta ilegal en centros de expendio.

3. Se efectuó una rendición de cuentas el 09/11/2015 como lo indica en el oficio D55-735-2015 y se invitaron a los siguientes actores para atender diversas problemáticas de seguridad:
INSTITUCIONES: Municipalidad de Belén, Ministerio de Salud, Liceo de Belén, Jefe Municipal Cruz Roja, Bomberos y Lic. Angélica Venegas V.
COMERCIO: Pedregal, El Lagar, Tienda de mascotas Guiselle y Tienda Shaifer.
CENTROS EDUCATIVOS: Colegio Técnico Profesional de Belén, Colegio San Ezequiel Moreno, Panamerican School, Escuela España y Saint Margaret School.
COMUNIDADES ORGANIZADAS: San Vicente, La Amistad, Calle Honduras, La Zaiky, Tercera Etapa y Calle Las Américas

De todas las instituciones, centros educativos, comercios y comunidades organizadas solo llegaron ocho personas:

NOMBRE	COMUNIDAD

Alejandro Gomez Chaves	San Vicente
Fernando González	San Vicente
Carlos González	San Vicente
Silvia Murillo Cordero	San Vicente
Guillermo Agüero Agüero	Calle América
Héctor Lara Chaves	Calle América
José Pizarro	Calle América
Héctor Serrano Ardon	Panamerican Shool

4. Además, las acciones de los puntos N°1 y N°2 repercutieron positivamente, esto se fundamenta en el informe # 133-SAE-R4-2015, de la Lic. Karla León Solano del Departamento de Inteligencia Policial, de nota una contención delictual con tendencia a la baja.

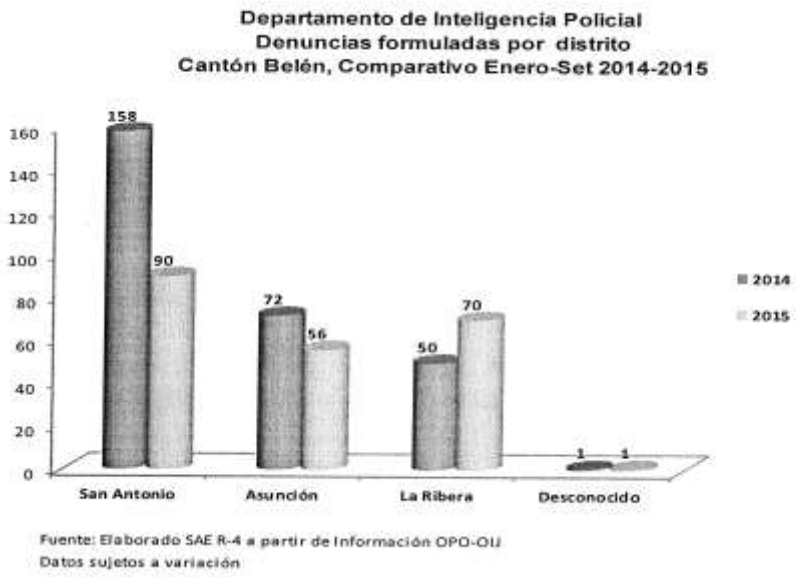

Durante el año 2015, en el cantón de Belén, el distrito de San Antonio representa el 41% con 90 denuncias, seguido La Ribera con un 32% y Asunción con un 25% del total. Si realizamos la comparación los distritos de San Antonio y Asunción, presenta una disminución al contrario de La Ribera que aumenta la cantidad de denuncias.

Denuncias Delitos contra la Propiedad según modalidad
Comparativo Año 2014 - 2015 (Enero a Setiembre)
Distrito San Antonio- Belén

Modalidad Policial	Año 2014	Año 2015	Diferencia Absoluto	Diferencia Relativo
Hurto	78	42	-36	-46.2
Asalto	28	16	-12	-42.9
Tacha de Vehículo	27	11	-16	-59.3
Robo de Vehículo	13	8	-5	0.0
Robo a Vivienda	8	7	-1	-12.5
Robo a Edificación	2	6	4	200.0
Asalto a Vivienda	2	0	-2	0.0
Total General	**158**	**90**	**-68**	**-43.0**

Fuente: Elaboración SAE Heredia, apartir de Denuncias DCLP - OIJ/OPO 2014-2015

Datos sujetos a Variación

Durante el periodo comprendido de Enero a Setiembre, en el distrito de San Antonio, se han registrado un total de 90 denuncias por delitos contra la propiedad, de las cuales el 46 % corresponde a delitos por Hurto, seguida de esta modalidad se encuentra el Asalto, con un 18 % del total. Al realizar la comparación general con el año 2014, todas las modalidades delictivas en este distrito disminuyeron a excepción del Robo de Edificación que aumento.

Denuncias Delitos contra la Propiedad según modalidad
Comparativo Año 2014 - 2015 (Enero a Setiembre)
Distrito Asunción- Belén

Modalidad Policial	Año 2014	Año 2015	Diferencia Absoluto	Diferencia Relativo
Hurto	16	20	4	25.0
Tacha de Vehículo	22	11	-11	-50.0
Asalto	19	9	-10	-52.6
Robo a Vivienda	5	10	5	100.0
Robo de Vehículo	5	5	0	0.0
Robo a Edificación	4	1	-3	-75.0
Asalto a Vivienda	1	0	-1	0.0
Total General	**72**	**56**	**-16**	**-22.2**

Fuente: Elaboración SAE Heredia, apartir de Denuncias DCLP - OIJ/OPO 2014-2015

Datos sujetos a Variación

Durante el periodo comprendido de Enero a Setiembre, en el distrito de Asunción, se han registrado un total de 56 denuncias por delitos contra la propiedad, de las cuales el 36% corresponde a delitos por Hurto, seguida de esta modalidad se encuentra la tacha de vehículos, con un 19% del total. Al realizar la comparación general con el año 2014, todas las modalidades delictivas en este distrito disminuyeron a excepción del Robo de Vivienda y el hurto que aumento.

Denuncias Delitos contra la Propiedad según modalidad
Comparativo Año 2014 - 2015 (Enero a Setiembre)
Distrito La Ribera- Belén

Modalidad Policial	Año 2014	Año 2015	Diferencia Absoluto	Diferencia Relativo
Asalto	13	29	16	123.1
Hurto	9	17	8	88.9
Tacha de Vehículo	9	9	0	0.0
Robo de Vehículo	10	5	-5	0.0
Robo a Edificación	5	4	-1	-20.0
Robo a Vivienda	3	5	2	66.7
Asalto a Vivienda	1	1	0	0.0
Total General	**50**	**70**	**20**	**40.0**

Fuente: Elaboración SAE Heredia, apartir de Denuncias DCLP - OU/OPO 2014-2015

Datos sujetos a Variación

Durante el periodo comprendido de Enero a Setiembre, en el distrito de La Ribera se han registrado un total de 70 denuncias por delitos contra la propiedad, de las cuales el 41% corresponde a delitos por Asalto, seguida de esta modalidad se encuentra el Hurto, con un 24% del total. Al realizar la comparación general con el año 2014, todas las modalidades delictivas en este distrito aumentaron a excepción del Robo de Vehículo y el Robo a Edificación que disminuyeron. Al revisar la información estadística del Cantón de Belén, podemos concluir que a nivel general los distritos de San Antonio y Asunción, presenta una disminución en la Cantidad de denuncias en relación al año 2014 debido a los cursos de acción realizados por la jefatura de puesto. En relación al distrito de San Antonio podemos observar que presenta la mayor disminución presentado un 43 % del total de las denuncias. Seguido de este distrito se encuentra la Asunción con un 22 %.

El trabajo policial y las acciones operativas implementadas en el cantón, están dando los resultados positivos con la disminución de los delitos a nivel general.-

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el Oficio DIGMV-2430-2015 de Maristella Vaccari Gil Directora de Despacho del Ministerio de Seguridad Pública. **SEGUNDO:** Reiterar nuestra invitación al Señor Delegado de la Fuerza Pública en Belén a una Sesión

extraordinaria para la presentación del informe. **TERCERO:** Enviar copia a la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana, al CCCI y a la Policía Municipal de Belén.

ARTICULO 45. Se conoce Invitación

La Dirección, El Personal Docente y
Administrativo, Junta de Educación y
Patronato Escolar de la
Escuela Fidel Chaves Murillo
se complacen en invitar a usted(es) al

Acto de Clausura

Que se llevará a cabo el día jueves 10 de
diciembre del 2015, a las 5:00 p.m.
en el salón multiusos de nuestra institución
Esperamos nos honren con su presencia

Nota: Favor no traer niños

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Autorizar y comunicar la participación de la Sindica Sandra Salazar en representación del Concejo.

ARTICULO 46. Se conoce Invitación de Hugo Arguello Venegas, Presidente, Adeprovidar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar la participación de Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Regina Solano.

ARTICULO 47. Se conoce correo electrónico de José Francisco Zumbado Arce, Cédula 4-0099-0492. En relación al trámite 4838, según el Oficio 30-2015 enviado por la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, en donde Ustedes tomaron el acuerdo de enviar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que diera las respuestas a las preguntas que hizo la asociación, considero que las preguntas no iban dirigidas a dicha organización, sino que estaban dirigidas a Ustedes y al Tribunal de Elecciones del CCDR de Belén. Además se las envían a un organismo que duró 100 días en responder a dicha solicitud de adscripción con el único fin de poder participar en elecciones de la Junta Directiva y la cual fue denegada sin ninguna justificación por los 3 miembros del CCDR de Belén. Por otro parte considero que es una falta de respeto y consideración, por parte de la Junta Directiva que esta solicitud se resolviera posterior a las elecciones, por lo que les pregunto ¿Por qué sería que no lo hicieron antes de las elecciones?.

¿Será posible que tenga la asociación, a la cual soy socio y presidente, que esperar una respuesta al oficio 30-2015 dentro de otros 100 días?. ¿Este es el plazo que tiene un organismo público para dar respuesta a las solicitudes o peticiones que hacen otras organizaciones comunales?.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: Incorporar al Expediente.

ARTÍCULO 48. La Sindica Propietaria Elvia Gonzalez, expresa que estuvo en la clausura de los cursos en La Asunción el sábado y fue muy hermoso represento al Concejo, todo estuvo muy bien la organización, la música, danza, obra de teatro, excelente, lástima que no participamos de esas actividades.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, propone enviar una felicitación a las Asociaciones porque han trabajado durante todo el año, con niños y personas, eso cambia la calidad de vida.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Enviar una felicitación a las Asociaciones de Desarrollo de La Ribera, La Asunción y la Asociacion Cultural El Guapinol.

ARTÍCULO 49. El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, aclara que el domingo se inauguró el parque para hacer ejercicios en La Asunción en la propiedad denominada Mamines, la actividad estuvo muy emotiva, involucro a la comunidad, se hicieron remembranzas, se debe agradecer la mística que está desarrollando la Comisión de Cambio Climático, que está acercándose a la comunidad y sensibilizando, el parque ha tenido gran actividad durante estos días. La Empresa EPA fue la que dio la dinámica a este proyecto con las máquinas de hacer ejercicios, es un gesto de la empresa privada.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que se disculpa porque se comprometió a asistir a actividades, pero debido al tratamiento de su hermano, se le ha hecho difícil participar. Ha habido gente de La Asunción que ha venido años atrás con la idea de comprar esa propiedad de los Mamines, se debe reconocer a Flavio Gonzalez Rodriguez por el trabajo que ha desarrollado en la parte ambiental.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que tenía interés en participar pero estaba fuera del país, llego el domingo a las 4:00 pm, es un proyecto en el cual este Concejo debe felicitarse porque se tomó la decisión presupuestaria, la declaratoria de interés publica con una visión a futuro, con áreas de recreación y para ejercicios, para tener el parque de esta calidad en el Canton, se cree que el Concejo solo viene a sentarse acá, pero se estudian, analizan los proyectos, este Concejo ha apoyado los proyectos de los Concejos de Distrito.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, propone enviar una felicitación a las Empresas que colaboraron como el Grupo Raíces, Comisión de Cambio Climático, por desarrollar este proyecto que fue promovido por el Concejo.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, especifica que Elisa Zumbado que era Sindica, el señor Flavio Gonzalez le propuso el Jardín Botánico, se visitó el Nacimiento y se tuvo la visión de comprar la propiedad de los Mamines, con la compañía de funcionario del ImBioparque, que propuso armar corredores biológicos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Alejandro Gomez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado: Enviar una felicitación a la Comisión de Cambio Climático, Concejo de Distrito de La Asunción y demás colaboradores por el exitoso proyecto desarrollado en la propiedad municipal denominada Los Mamines.

A las 9:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal